

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MÓDULO PARA HOTELES

Presentación

Este instructivo es parte integral de la fase de captación para el operativo de los Censos Económicos 2004, su propósito primordial es atender el asesoramiento para un adecuado llenado del módulo para hoteles, denominado de manera genérica de esta forma, aunque será aplicado para todos los establecimientos que en el cuestionario básico se hayan clasificado como establecimientos que proporcionan algún servicio de hospedaje.

El documento es un importante material de consulta en las diferentes actividades que se realizarán durante el operativo censal, sobre todo para lograr una mejor comprensión de los diferentes conceptos y definiciones que conforman la estructura conceptual del módulo de hoteles así como de los aspectos que lo rodean como son: sus características, la clasificación de estudio y la unidad de observación utilizada.

Introducción

La estructura de este instructivo está integrada por tres capítulos: El primero de ellos se refiere a los aspectos generales sobre la actividad de hospedaje como son, su clasificación, unidad de observación y la importancia que tiene en la economía nacional y además menciona las instrucciones generales que se deben tomar en cuenta para el llenado del módulo.

En el segundo capítulo se hace una descripción de la estructura del módulo, es decir, de cada uno de sus componentes, donde se especifica cada uno de los capítulos temáticos que lo componen.

El capítulo tres, es un glosario de términos que sirve como material de apoyo y consulta sobre los conceptos que se utilizan en el módulo de hoteles y esta ordenado por cada uno de los capítulos que conforman el módulo.

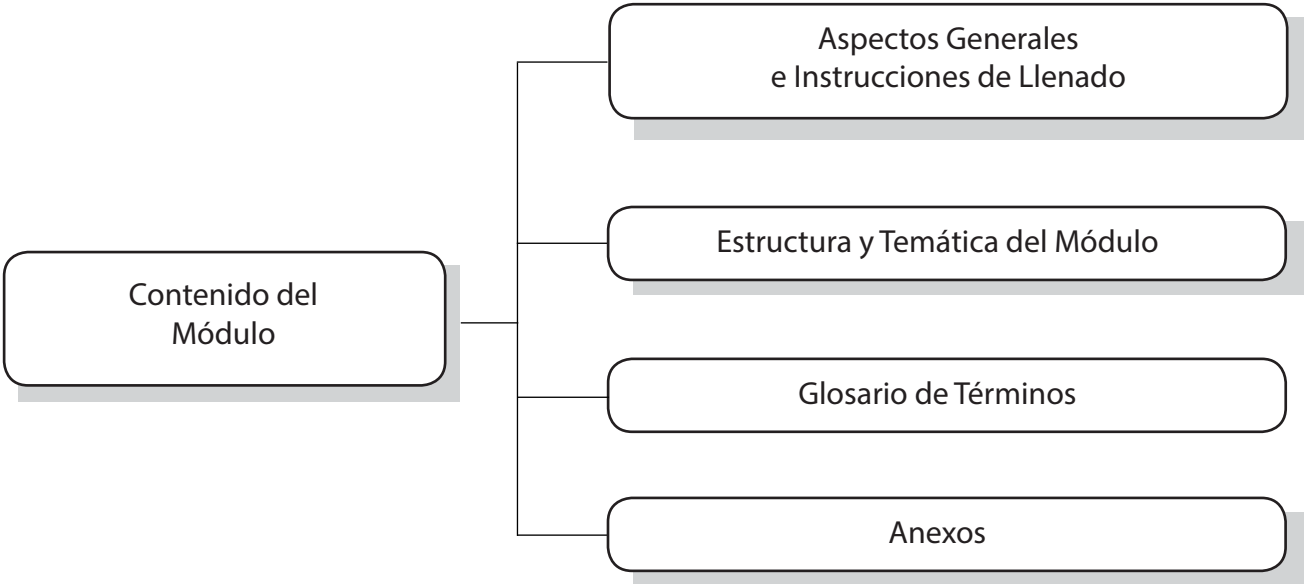
Finalmente se presentan dos anexos: El primero de ellos, muestra las características generales del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), clasificador que será utilizado en estos Censos Económicos; el segundo versa sobre las disposiciones legales que sustentan la realización de los Censos Económicos, herramienta muy útil para los cuestionamientos que realizan los informantes.

ÍNDICE

CONTENIDO GENERAL	VII
1. ASPECTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DE LLENADO	1
1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES	3
1.2 IMPORTANCIA DENTRO DE LA ECONOMÍA	3
1.3 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
1.4 UNIDAD DE OBSERVACIÓN	9
1.5 INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO	10
2. ESTRUCTURA Y TEMÁTICA DEL MÓDULO	13
2.1 PORTADA	15
2.2 TEMÁTICA	18
2.2.1 CATEGORÍA JURÍDICA	19
2.2.2 PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO	20
2.2.3 INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	20
2.2.4 FORMA DE OPERACIÓN	21
2.2.5 PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL	21
2.2.6 PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL	22
2.2.7 REMUNERACIONES	23
2.2.8 GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	24
2.2.9 GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD	25
2.2.10 INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	26
2.2.11 INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD	27
2.2.12 PRODUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO	27
2.2.13 EXISTENCIAS	27
2.2.14 ACTIVOS FIJOS	28
2.2.15 UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE	29
2.2.16 INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	30
2.2.17 DATOS COMPLEMENTARIOS	31
2.2.18 GASTOS E INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	38
2.3 OBSERVACIONES	39
2.4 HOJA DE CONTROL	39

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	41
ANEXOS 59	
A. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2002 (SCIAN)	61
B. DISPOSICIONES LEGALES	67

Contenido General



1. Aspectos Generales e Instrucciones de Llenado

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El hospedaje es una de las actividades de gran importancia dentro del turismo, en él se ofrecen servicios a quienes tienen que pernoctar en un lugar diferente al que usualmente se encuentran, ya sea por motivos de negocios, trabajo o por el simple hecho de pasear y tener un poco de descanso o relajación.

Además del servicio propio de hospedaje (contar con un techo y cobijo para descansar), en algunos establecimientos se ofrecen servicios que lo complementan, tal es el caso de los alimentos, bar, discoteque, venta de diversos artículos, incluso en algunos casos cuenta con el servicio de internet y de relajamiento corporal.

Existen diferentes tipos de establecimientos y modalidades de ofertar, desde aquellos que sólo proporcionan servicios de hospedaje, hasta aquellos que tienen incluso una infraestructura que permite ofrecer una gran gama de servicios, ya que no es necesario salir del lugar para encontrar diversión y relajación.

1.2 IMPORTANCIA DENTRO DE LA ECONOMÍA

Los servicios de hospedaje son importantes generadores de empleo directo e indirecto, pues además tienen un efecto sobre algunas actividades como el comercio; los diferentes tipos de transporte; agencias de viajes; la construcción; los medios de comunicación; entre otros.

Esta actividad también es consumidora de productos del campo y de productos industriales de diversos tipos como son bebidas, alimentos, vestido, artesanías, etc.

Su participación dentro del turismo es destacable, pues en algunos lugares ha permitido la detonación del desarrollo económico, incluso representa la principal fuente de ingresos.

Se debe señalar que los servicios de hospedaje representan importantes inversiones en los destinos turísticos de diferentes entidades que por ende cuentan con algún atractivo turístico, ya sea natural o creado por el hombre, incluso el factor humano en varios casos se convierte en este atractivo, pues el trato que reciben los visitantes es muy confortable y los invita a regresar, lo cual se transforma en una importante derrama de recursos.

Los Censos Económicos a través de sus diferentes instrumentos de captación (en particular de este módulo) podrán dar cuenta en sus resultados, de la cuantificación de las unidades económicas que prestan estos servicios y las características que en conjunto permitan conocer la participación económica en el entorno nacional.

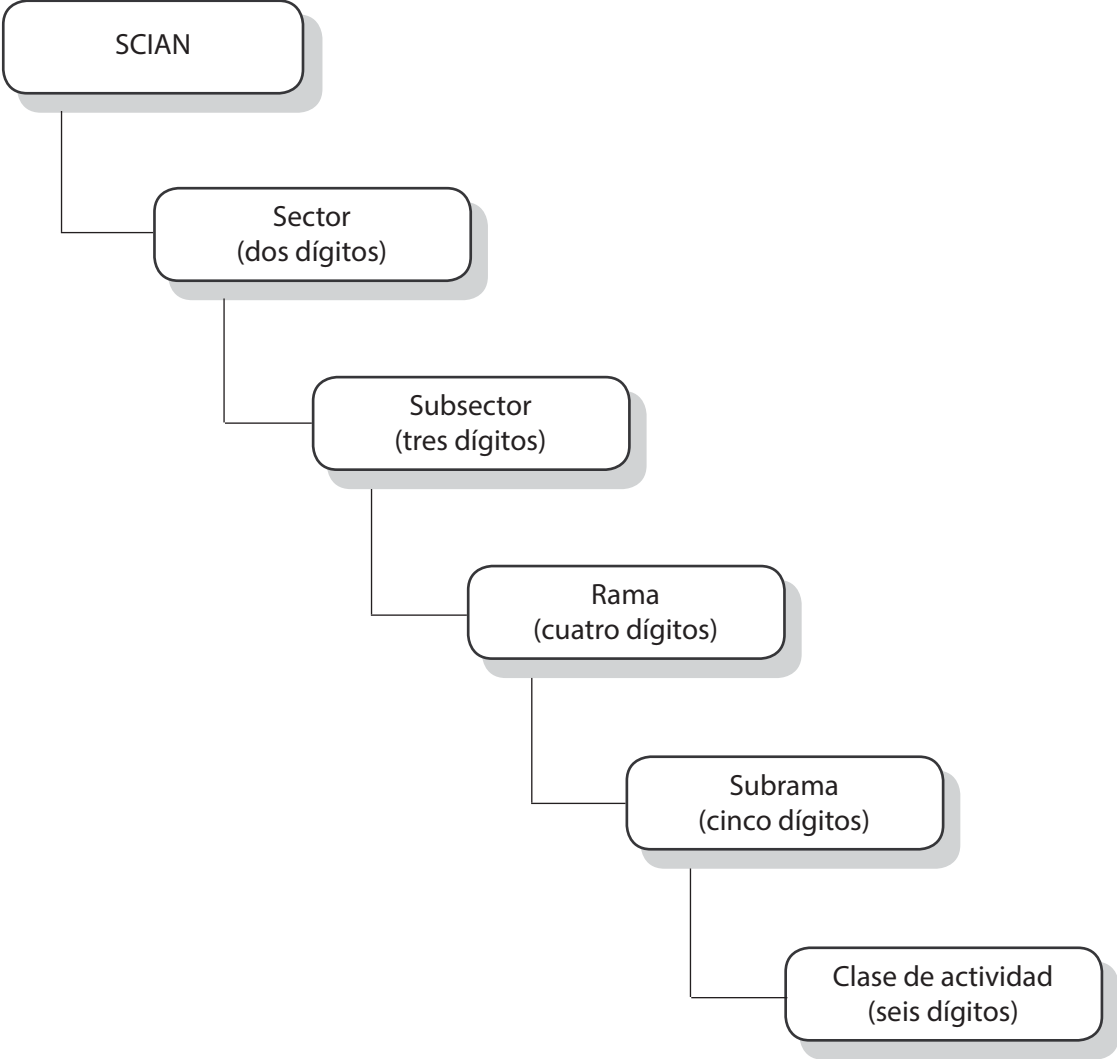
1.3 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Para efectos de clasificación, las actividades de alojamiento temporal (hospedaje) quedan comprendidas en el sector 72 del SCIAN; la cual está conformada por niveles de desagregación en el que se puede clasificar a cada una de las actividades de alojamiento de la siguiente manera:

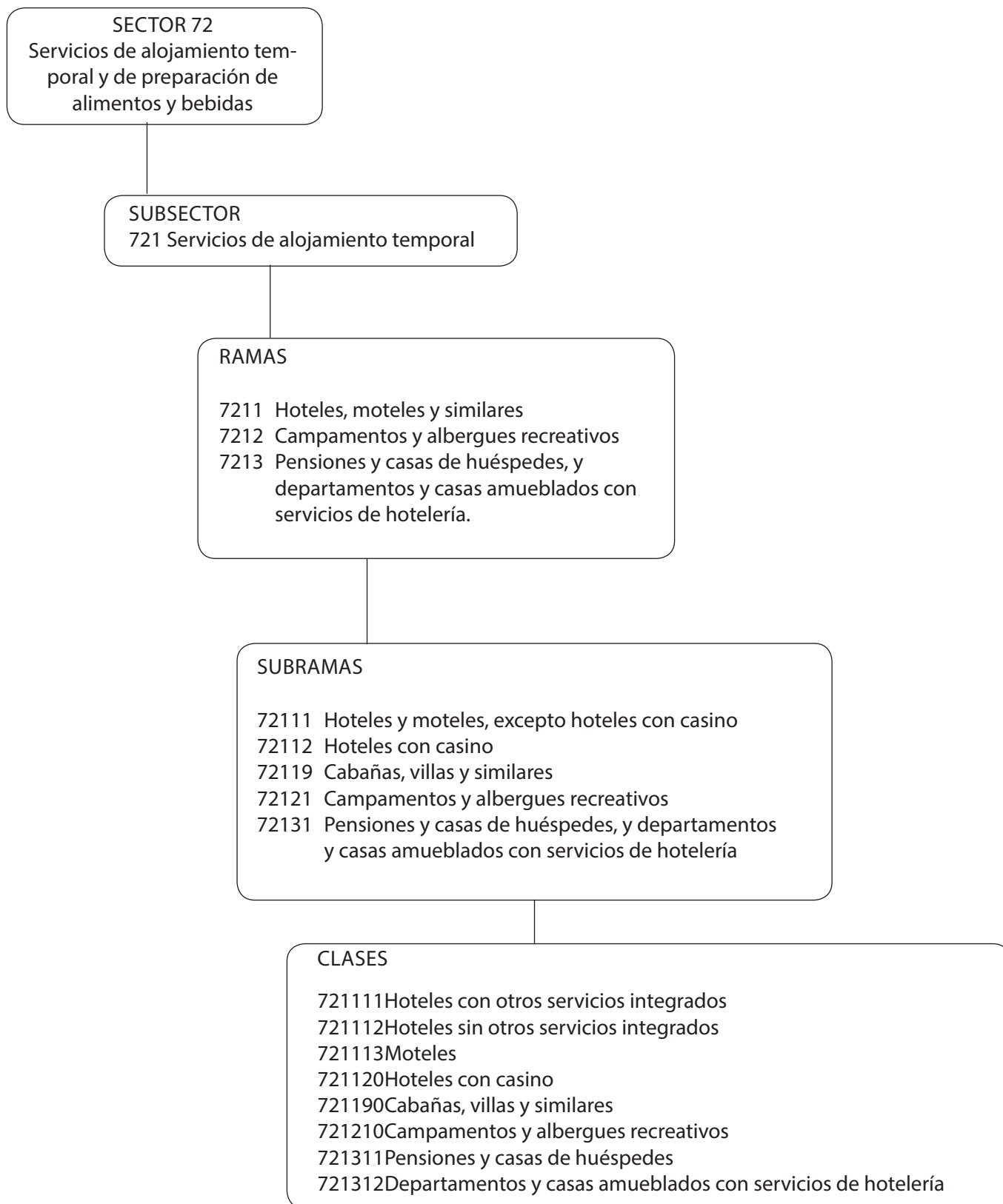
Nivel de desagregación

En este sentido, los códigos en los que se encuentran clasificados los servicios de hospedaje son los siguientes.

1.4 UNIDAD DE OBSERVACIÓN



En términos generales para el programa de Censos Económicos 2004 se empleará como unidad de observación el establecimiento. A continuación se presenta su definición, con la finalidad de adquirir los elementos necesarios para identificarla y diferenciarla.



72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles, hoteles con casino, cabañas, villas, campamentos, albergues recreativos, casas de huéspedes, pensiones y departamentos amueblados con servicios de hotelería; y a la preparación y servicio de alimentos y bebidas para su consumo inmediato en restaurantes, unidades móviles, centros nocturnos, bares, cantinas y similares. Incluye también: u.e.d.p. a la preparación de alimentos por encargo.

En su mayoría, el criterio rector para diferenciar las ramas de este sector fue considerar el tipo de instalación (hoteles con o sin instalaciones para brindar otros servicios integrados; servicios de alojamiento en cabañas, campamentos, pensiones; preparación de alimentos en restaurantes, en unidades móviles). Adicionalmente, en el subsector de preparación de alimentos, se consideró para las dos primeras ramas si las unidades económicas contaban o no con el servicio de meseros (para efectos del clasificador, entenderemos por unidades económicas con servicio de meseros a todas aquellas unidades que proporcionan servicio a la mesa, independientemente de si el personal que lleva los alimentos a la mesa del cliente también tiene otras funciones dentro de la unidad económica); y en la última se incluyen sólo unidades económicas especializadas en la preparación de bebidas alcohólicas.

721 Servicios de alojamiento temporal

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles, hoteles con casino, cabañas, villas, campamentos, albergues recreativos y casas de huéspedes, pensiones y departamentos amueblados con servicios de hotelería.
Excluye: u.e.d.p. al alquiler de viviendas (531, Servicios inmobiliarios).

7211 Hoteles, moteles y similares

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles, hoteles con casino, bungalows, cabañas, villas y similares. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles y moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, centro nocturno, spa, pistas para esquiar, agencia de viajes); casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto; hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues), y casas típicas que proporcionan servicio de alojamiento a viajeros por una temporada.

Excluye: campamentos y albergues recreativos (7212, Campamentos y albergues recreativos); casas de huéspedes y similares (7213, Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería), y restaurantes, bares, agencias de viajes, discotecas, centros nocturnos y todas aquellas unidades económicas que aunque están dentro de un hotel o motel tienen una razón social distinta a la de éstos (cada una se clasifica según su actividad principal).

72111 Hoteles y moteles, excepto hoteles con casino

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles y moteles. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles y moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, centro nocturno, spa, pistas para esquiar, agencia de viajes).

Excluye: hoteles con casino (72112, Hoteles con casino) y restaurantes, bares, agencias de viajes, discotecas, centros nocturnos y todas aquellas unidades económicas que aunque están dentro de un hotel o motel tienen una razón social distinta a la de éstos (cada una se clasifica según su actividad principal).

721111 Hoteles con otros servicios integrados^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, bar, centro nocturno, discoteca, spa, pistas para esquiar, campo de golf, agencia de viajes).

Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados (721112, Hoteles sin otros servicios integrados); restaurantes, bares, centros nocturnos, agencias de viajes, discotecas y todas aquellas unidades económicas que aunque están dentro de un hotel tienen una razón social distinta a éste (cada uno se clasifica según su actividad principal); u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles con casino (721120, Hoteles con casino), cabañas y villas (721190, Cabañas, villas y similares).

721112 Hoteles sin otros servicios integrados^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados.

Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles con uno o más servicios integrados (721111, Hoteles con otros servicios integrados), cabañas y villas (721190, Cabañas, villas y similares).

721113 Moteles^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, spa, agencia de viajes).

Excluye: restaurantes, discotecas, bares y todas aquellas unidades económicas que aunque están dentro de un motel tienen una razón social distinta a la de éste (cada uno se clasifica según su actividad principal).

72112 Hoteles con casino

Véase la descripción de la categoría 721120.

721120 Hoteles con casino

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal junto con el servicio de casino.

Excluye: casinos sin servicio de hospedaje (713210, Casinos).

72119 Cabañas, villas y similares

Véase la descripción de la categoría 721190.

721190 Cabañas, villas y similares^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en cabañas, villas, bungalows y similares. Incluye también: casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto; hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues), y casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada.

Excluye: albergues juveniles (721210, Campamentos y albergues recreativos) y casas de huéspedes (721311, Pensiones y casas de huéspedes).

7212 Campamentos y albergues recreativos

Véase la descripción de la categoría 721210.

72121 Campamentos y albergues recreativos

Véase la descripción de la categoría 721210.

721210 Campamentos y albergues recreativos^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en instalaciones recreativas, muchas veces al aire libre, como campamentos que reciben casas rodantes (trailer parks), para caza y pesca, de montaña y albergues juveniles.

Excluye: u.e.d.p. al alquiler de casas móviles para vivienda (531112, Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas); campamentos de trabajadores (721312, Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería); casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto, y hoteles que sólo atienden a jóvenes y que no son ni campamentos ni albergues (721190, Cabañas, villas y similares).

7213 Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería

Véase la descripción de la categoría 72131.

72131 Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en casas de huéspedes, pensiones, casas para estudiantes, departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores.

Excluye: casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada (72119, Cabañas, villas y similares); u.e.d.p. al alquiler de departamentos y casas amueblados sin servicios de hotelería (53111, Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles), y campamentos recreativos (72121, Campamentos y albergues recreativos).

721311 Pensiones y casas de huéspedes^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en pensiones, casas de huéspedes y casas de estudiantes.

Excluye: casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada (721190, Cabañas, villas y similares); u.e.d.p. al alquiler de departamentos y casas amueblados sin servicios de hotelería (531111, Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas), y al servicio de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (721312, Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería).

721312 Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería^{MÉX.}

Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores.

Excluye: casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada (721190, Cabañas, villas y similares); u.e.d.p. al alquiler de departamentos y casas amueblados sin servicios de hotelería (531111, Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas), y campamentos recreativos (721210, Campamentos y albergues recreativos).

Establecimiento

Unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para producir bienes, comercializar mercancías o proporcionar servicios, sea con fines mercantiles o no.

Para un mejor entendimiento de esta unidad de observación se deben considerar los siguientes puntos:

1. El establecimiento es un lugar en el cual se realiza alguna actividad económica, es decir, actividades relacionadas con la producción, distribución, circulación o consumo de bienes y servicios.
2. Para efectos censales, la actividad económica debe entenderse como aquella que consume y genera recursos, sin importar el carácter que le asigne el establecimiento; sea con fines mercantiles o no.
3. El establecimiento debe estar en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, es decir, fácilmente identificable, de tal forma que pueda ubicarse de manera precisa el sitio en el cual se realiza la actividad económica.
4. La permanencia de dichas construcciones o instalaciones (sin importar el tipo de las mismas, sean complejas o rústicas) permite realizar visitas de manera continua o llevar a cabo reconsultas de información sin que la unidad de observación cambie de lugar.

Finalmente, las actividades que se realicen en determinada ubicación física y bien delimitada (establecimiento) debe ser de una sola entidad propietaria o controladora, entendiéndose ésto en términos de la razón social del establecimiento o, en su caso, el nombre del dueño. Ésto implica que si en un mismo lugar se llevan a cabo dos o más actividades económicas que correspondan a diferentes razones sociales y son identificables por separado, se consideren tantos establecimientos como diferentes razones sociales coexistan.

En el caso de los servicios de hospedaje puede ser que existan al interior del establecimiento concesión de algunos servicios como son: los restaurantes, bares, discoteques u algunos otros. Si éste es el caso y la concesión se otorga a otra razón social, ésta será tratada como otra unidad económica.

1.5 INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

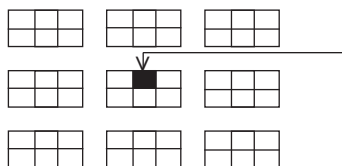
Son aquellas que de forma general se deben considerar para un correcto llenado del módulo

Las instrucciones generales que se deben seguir son las que a continuación se mencionan:

- Recuerde que los datos que proporcione deben referirse sólo a este establecimiento, salvo en los casos en los

que se indique lo contrario.

- Siga las instrucciones que se dan en cada capítulo y, antes de contestar, es importante que lea la definición de cada concepto.



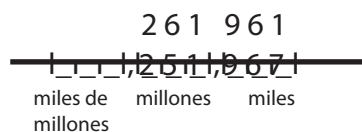
- Llene el módulo con bolígrafo de tinta azul y letra mayúscula de molde o a máquina.



- Anote un número en cada casilla clara y legible, evite acortar las cifras, táchelas y escriba las cifras exactas en la parte superior. En caso de tener alguno al lado, escriba el resto de las cifras.



- Todas las cantidades deben anotarse alineadas a la derecha, expresadas en miles de pesos.



- Ninguna variable deberá quedar en blanco, en caso de no tener respuesta se anotará un cero, excepto en los pases de pregunta.

Correcto

Incorrecto

- Se debe respetar el orden de las preguntas, sin olvidar los pases de pregunta, cuando sea el caso.

- Al final del cuestionario existe una sección destinada para que usted registre las observaciones y aclaraciones que considere pertinentes para complementar sus respuestas.

- Salvo en el caso del correo electrónico, no se deberán utilizar signos como:

* Signo que únicamente se podrá utilizar para anotar las fracciones de kilómetros.

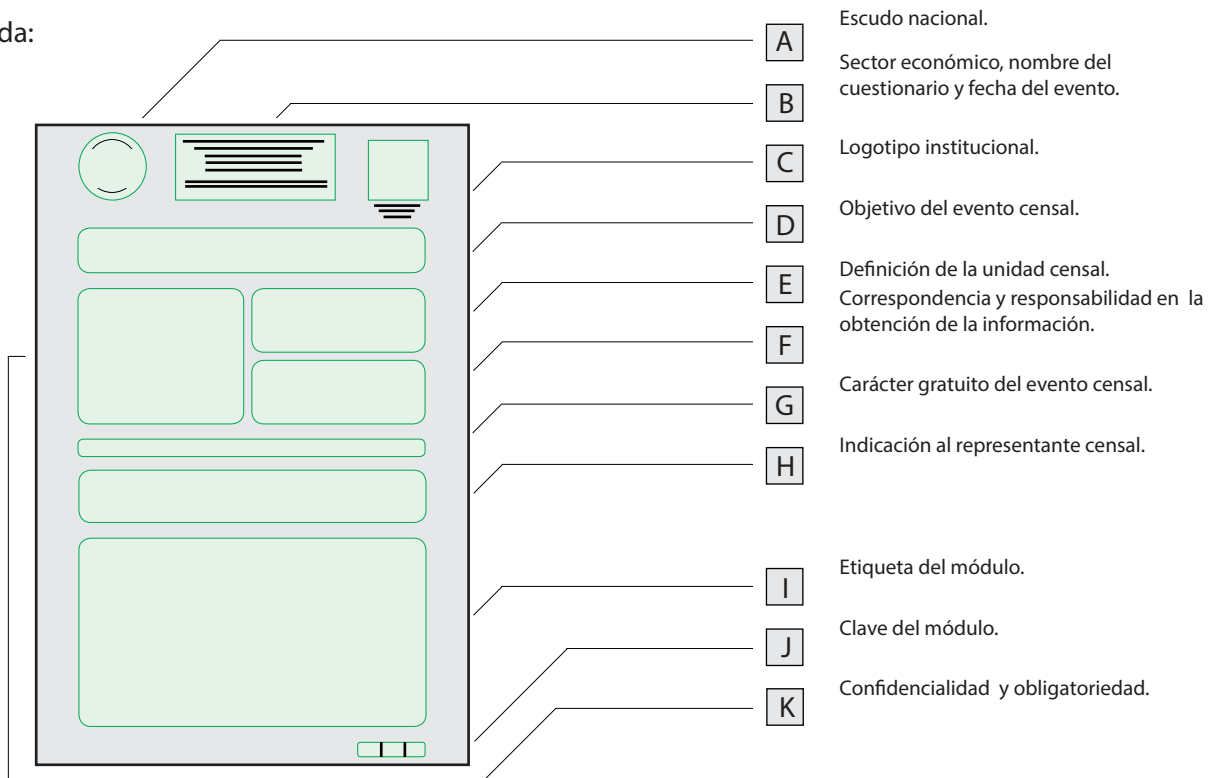
Comillas	Acentos	Apóstrofes	Dos puntos	Coma	Diagonales	Interrogación	Símbolos para número	Punto
							#	*

2. Estructura y Temática del Módulo

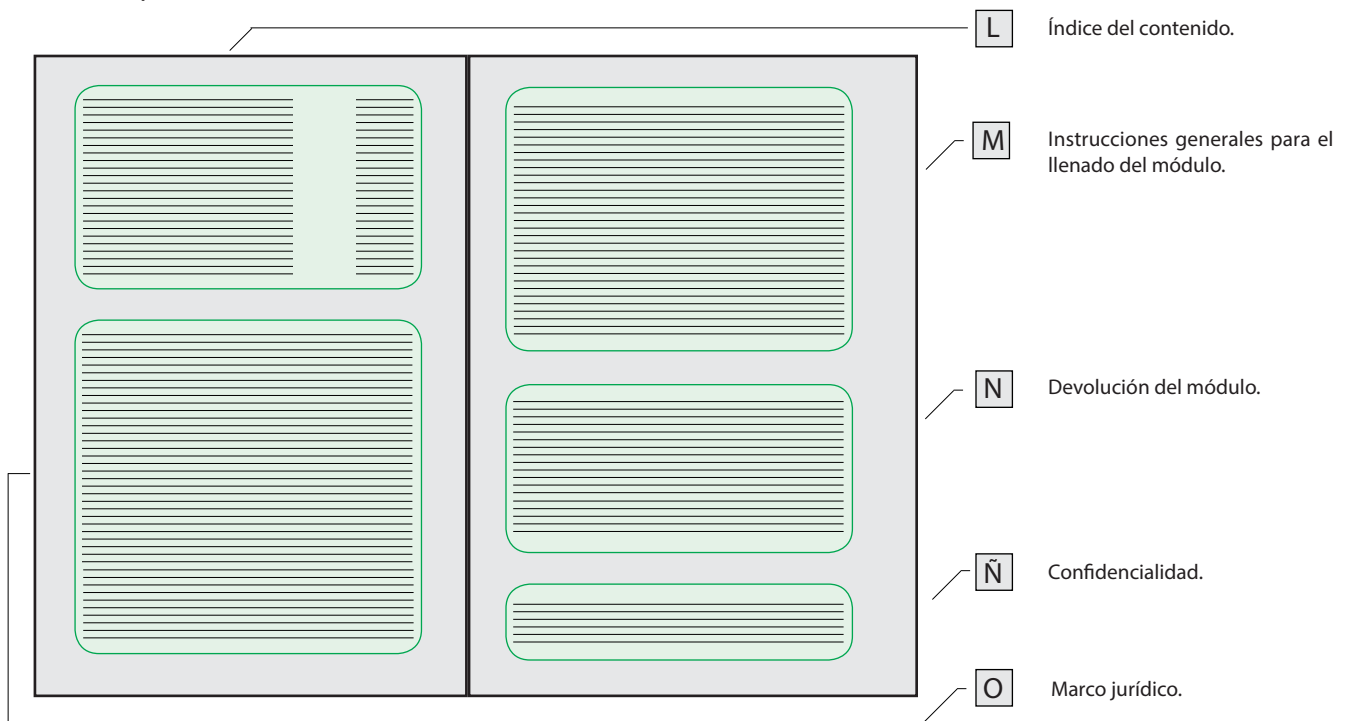
2.1 PORTADA

Esquema de los apartados, según su contenido e indicación:

Portada:



Información preliminar:



En las siguientes páginas se aborda de manera específica el contenido e indicaciones de cada apartado señalado en los esquemas.

Portada

- A. Escudo nacional
El carácter oficial del módulo.
- B. Sector económico y fecha del evento
Nombre y número del evento censal, título del instrumento de captación y sector sobre el cual versa la información.
- C. Logotipo institucional
Identifica la institución que realiza el evento censal; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
- D. Objetivo del evento censal
Se indica brevemente cuál es el objetivo del estudio censal, el cual se refiere a la obtención de información básica que permita conocer las características más importantes de las actividades económicas a nivel nacional.
- E. Definición de la unidad económica
En este espacio se define la unidad censal, según el sector en estudio y las características físicas y administrativas de la unidad económica.
- F. Correspondencia y responsabilidad en la obtención de la información
Indica lo referente a la correspondencia de la información obtenida en el instrumento censal, asimismo establece la responsabilidad solidaria del informante censal: directores, administradores, gerentes, representantes o encargados de la unidad censal.
- G. Carácter gratuito del evento censal
Refiere al carácter gratuito del evento censal, y está dirigida al informante.
- H. Indicación al representante censal
Para que verifique con el informante, que los datos de la etiqueta de identificación del módulo corresponden en realidad a la unidad económica referida.
- I. Etiqueta del módulo
Detalla los datos de identificación del establecimiento, mismos que deberán verificarse con el informante, debido a que provienen de datos obtenidos en el cuestionario básico por lo que es factible que existan cambios, y en su caso, habrán de corregirse los datos que hayan cambiado.
Cabe recordar que los datos de etiqueta serán los mismos que se hayan recopilado en el cuestionario básico, excepto que al aplicar el módulo haya alguna modificación.
- J. Clave del módulo
Es la clave que identifica el módulo para efectos de procesamiento.
- K. Confidencialidad y obligatoriedad
Señala los artículos de la Ley de Información Estadística y Geográfica sobre estos elementos.

A continuación se explica el contenido de la etiqueta de identificación del establecimiento.

- Número de identificación censal (NIC) y número operativo (NOP) Claves que identifican al establecimiento y que corresponden a las que se hayan asignado en el cuestionario básico
- Referencia Geográfica
Los datos referentes a la entidad, municipio, localidad, AGEB y número de manzana, corresponden a la ubicación geográfica del establecimiento.
- Identificación del establecimiento
Nombre del establecimiento
Nombre del propietario o razón social
Avenida, calle, andador o carretera
Número exterior o km.
Número de edificio, piso o nivel
Número o letra interior
Colonia, fraccionamiento, unidad o barrio
Número telefónico
Número de fax
Corredor industrial, centro comercial o conjunto
Clave
Número de local
- Código de actividad
Se refiere a la clave asignada de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), corresponde de manera específica con el tipo de actividad y productos reportados por la unidad económica.
- Actividad Genérica
Dato numérico compuesto por tres dígitos que tipifica la actividad económica en estudio.

En este capítulo se abordarán los temas que constituyen la estructura del módulo. El siguiente cuadro muestra los diferentes temas censales:

- Correo Electrónico

Es el intercambio de mensajes almacenados en computadora tales como imágenes, gráficas, archivos de sonido, archivos de texto, etc., por medio de las telecomunicaciones, este método puede ser usado para enviar información tanto a individuos en lo particular como una lista de distribución, para el evento censal se solicita la dirección que es el código con que se identifica al propietario o razón social.

- Página de Internet

Es un documento electrónico que tiene información específica de un tema en particular y que es almacenado en algún sistema de cómputo que se encuentre conectado a la red mundial de información denominada Internet, de tal forma que el documento pueda ser consultado por cualquier persona que se conecte a la red y que cuente con los permisos apropiados para hacerlo.

Información preliminar

L. Índice del contenido

Mediante este índice el informante ubica la paginación de los temas censales y el contenido en general del módulo.

M. Instrucciones generales para el llenado del módulo

Esta sección contiene las indicaciones necesarias para asegurar que el llenado del módulo se realice correctamente.

N. Devolución del Módulo

Aquí aparecen los espacios destinados para anotar la fecha en la que se recuperará el módulo, acordada con el informante. También se incluyen espacios en donde se anotarán los números telefónicos para consultar al representante censal del INEGI en caso de duda.

Ñ. Confidencialidad

Reiteración de la confidencialidad de la información captada.

O. Marco Jurídico

Se refiere a los artículos 36 y 37 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor, en los que se hace alusión, respectivamente, a quienes se consideran como informantes y a los derechos a que como tales, son acreedores.

2.2 TEMÁTICA

Se refiere a los tópicos contenidos en el módulo, de los cuales dará cuenta el informante.

Los temas y variables de donde surgirán los indicadores que muestren el comportamiento de los servicios de hospedaje durante este periodo censal..

Los temas censales cumplen dos funciones, por una parte, permiten conocer las características básicas de las unidades económicas y con ello medir y comparar el comportamiento de la economía en un periodo determinado, y por otro, responder a las nuevas necesidades de información, producto de la evolución de la economía y la sociedad.

Temática censal del módulo por capítulo

Cabe señalar que como complemento al estudio de estos temas y variables, se podrá acudir al módulo de hoteles para una mayor precisión sobre los conceptos y sus definiciones.

2.2.1. CATEGORÍA JURÍDICA

CAPÍTULO
Categoría jurídica
Participación de capital extranjero
Inicio de actividades y total de días trabajados
Forma de operación
Personal dependiente de la razón social
Personal no dependiente de la razón social
Remuneraciones
Gastos por consumo de bienes y servicios
Gastos no derivados de la actividad
Ingresos por suministro de bienes y servicios
Ingresos no derivados de la actividad
Producción de activos fijos para uso propio
Existencias
Activos fijos
Unidades y equipo de transporte
Innovación e investigación
Datos complementarios
Gastos e ingresos por la prestación del servicio

Su objetivo es identificar la forma o figura jurídica con la que las unidades económicas se registran para realizar sus actividades y a la forma en que responden por los derechos y obligaciones a que dé lugar dicha actividad.

Está ordenado de tal forma que los establecimientos puedan estar organizados y registrados, por las diferentes categorías jurídicas. Se deberá seleccionar la clave que corresponda.

2.2.2. PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO

<p>D₁₀₀ Indique la categoría jurídica de este establecimiento.....</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Persona física 2) Sociedad cooperativa 3) Asociación o sociedad civil 4) Sociedades mercantiles con fines de lucro (S.A., S.A. de C.V., S. de R.L., etcétera) 5) Servicios y comercios del sector público 6) Administración pública y defensa 9) Otra D₁₀₁ <div style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black; width: 200px; margin: 0 auto;"> especifique </div> 	<p>D₁₀₀ <u> </u><u> </u> Clave</p>
--	---

El objetivo de este apartado es conocer si existe inversión extranjera en el capital social de la unidad económica. Ello permitirá contar con información acerca del nivel de inversión extranjera que tienen las unidades económicas asentadas en el territorio nacional.

Se pregunta si en la unidad económica existió participación de capital extranjero en el capital social. Las opciones son 1) No y 2) Sí; en caso afirmativo, en los espacios correspondientes se deberá registrar el porcentaje de participación de capital extranjero invertido en las unidades económicas, así como, el país del que proviene principalmente dicho capital.

2.2.3. INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

Este apartado tiene como objetivo, saber si el establecimiento inició actividades antes o durante el año censal y así definir si es objeto de censo o no. Asimismo conocer su capacidad activa mediante el número de días efectivamente

<p>D₃₁₁ Indique si existe participación de capital extranjero en el capital social.....</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No 2) Sí <p>(Si la respuesta es sí, indique el porcentaje y el país del cual proviene principalmente)</p> <p>D₃₁₂ Porcentaje de participación (no incluya decimales).....</p> <p>D₃₁₃ _____ <div style="text-align: center; font-size: small;">Nombre del país</div> </p>	<p>D₃₁₁ <u> </u><u> </u> Clave</p> <p>D₃₁₂ <u> </u><u> </u><u> </u><u> </u> % Clave</p> <p>D₃₁₄ <u> </u><u> </u><u> </u> Clave</p>
---	--

laborados.

En el siguiente cuadro se presentan por sector de actividad, los conceptos que corresponden a este capítulo del cuestionario:

Inicio de actividades y días trabajados

Para responder estas variables se indicará al informante que debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Anotará como año de inicio de actividades, aquel en el que el establecimiento comenzó a operar,

independientemente de que haya habido o no cambio de propietario, domicilio, razón social o actividad.

VARIABLE
Anote en qué año inició actividades este establecimiento
Anote en qué año se instaló el establecimiento en este domicilio
A partir de qué año el establecimiento se dedica a este giro de actividad
Año en el cual el establecimiento empezó a operar con esta razón social o propietario
Anote el total de días trabajados en este establecimiento durante el año de referencia

- Especificará también el año en que el establecimiento se instaló en el domicilio donde está ubicado actualmente, así como, el año en que el establecimiento se dedica al giro de actividad que desempeña actualmente, y completando este rubro de operación también se pregunta el año en que empezó a laborar con la razón social o propietario.
- El total de días efectivamente trabajados, se obtendrá restando a 365 el dato de los días que por el motivo que haya sido suspendieron actividades, como; domingos, días festivos, huelgas, paros, etc.

Cabe mencionar que las respuestas que dé el informante pueden o no tener el mismo año de referencia en cada una de las variables.

2.2.4 FORMA DE OPERACIÓN

En esta sección se pide la forma en que labora la unidad económica en cuestión, trabajando como una franquicia, marca comercial, patente, si es una concesión o ninguna de las modalidades mencionadas, u otra forma de operar.

Si contestara que labora bajo alguna modalidad se le pide al informante que especifique el país de origen de las mismas ya sea nacional o extranjera, con su respectiva clave.

Además si el establecimiento pertenece a alguna cadena hotelera, anotará el nombre de ésta. Por otra parte, si el establecimiento es administrado por alguna operadora hotelera, de igual manera anotará el nombre de ella.

2.2.5 PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

En este capítulo se reportará todo aquel personal que fue contratado directamente por la razón social, ya sea de planta, eventual o aquel que participa en las actividades del establecimiento pero que no percibe alguna remuneración.

De igual manera, se solicita para cada una de las variables su desagregación en hombres y mujeres y las horas trabajadas.

Personal dependiente de la razón social

Como ejemplo de empleados de ventas y servicios tenemos los siguientes: recepcionistas, camaristas, botones, personal de mantenimiento, almacenistas, instructores, meseros, telefonistas y todas aquellas personas que están vinculadas directamente con la prestación del servicio.

Como empleados administrativos: todas aquellas personas que desempeñan labores de oficina, administración,

contabilidad, planeación, dirección y control entre otras.

VARIABLE
Empleados de ventas o servicios
Empleados administrativos
Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados
Total

Los propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados son todas las personas que trabajaron en el establecimiento, pero que por sus propias características no perciben algún sueldo o salario si no que el pago se deriva de la utilidad del establecimiento.

2.2.6. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Asimismo, se ha hecho frecuente que algunas unidades económicas, buscando facilitarse el control administrativo, decidan utilizar personal suministrado por otras razones sociales, por lo que resulta necesario solicitar la información con el correspondiente desglose.

En este capítulo, se le solicita al informante datos sobre las personas que trabajaron en las actividades sustantivas de la razón social, pero que la relación que se da es a través de un subcontrato con otra empresa quien es la que envía el personal y se deberá anotar también la razón social de esta(s) empresa(s).

Asimismo, se deberá reportar al personal que trabajó exclusivamente a base de comisiones y que no tiene un sueldo base, enseguida se muestran las variables del capítulo:

Personal no dependiente de la razón social

Se indicará también al informante que deberá separar los datos de las diferentes categorías en total, hombres, mujeres y horas trabajadas, asentándolos en la columna correspondiente.

La información que se capte en estos capítulos, permitirán conocer la estructura ocupacional de las actividades económicas objeto de este operativo a nivel nacional, así como el peso que tiene cada una de las diferentes categorías dentro del personal ocupado.

Los datos reportados corresponderán al periodo referido, en ellos se asentará el promedio anual de las diferentes

VARIABLE
Personal suministrado por otra razón social
Anote la razón social de la que depende este personal ocupado
Personal por honorarios o comisiones sin sueldo base
Total

categorías de personal ocupado que laboraron en la unidad económica.

Algunos aspectos a los que obedece el desglose solicitado en esta sección del cuestionario son:

- Conocer la distribución de la ocupación o empleo por sector.

- Conocer en qué ramas económicas se ha incrementado la participación de la mujer.
- De igual manera, al conformar la información de este capítulo por estratos, es posible identificar la importancia de las actividades por su tamaño, dentro de las ramas económicas.

Para el cálculo del promedio del personal ocupado se procederá como en el siguiente ejemplo:

2.2.7. REMUNERACIONES

Este capítulo tiene como propósito fundamental, conocer la retribución en sueldos y salarios que se otorga al factor trabajo en el establecimiento. De ahí que la información obtenida en este capítulo, resulte de gran interés y utilidad, ya que permite conocer elementos de importancia para la economía nacional como son entre otros:

MESES	P.O.	MESES	P.O.
Enero	29	Julio	38
Febrero	28	Agosto	30
Marzo	27	Septiembre	30
Abril	26	Octubre	33
Mayo	30	Noviembre	35
Junio	33	Diciembre	33
		TOTAL	372

$$\frac{\text{Personal ocupado total}}{\text{Meses}} = \frac{372}{12} = 31 \text{ personal ocupado promedio}$$

- La participación de las remuneraciones en el costo total de operación de la unidad económica.
- En qué proporción se otorgan incentivos al personal ocupado mediante las prestaciones sociales y las utilidades que le son repartidas.
- En qué actividad económica se retribuye mejor el trabajo.

Debido a que el capítulo de remuneraciones está estrechamente vinculado con el de personal ocupado, es muy importante señalar al informante que las categorías de personal que haya reportado, guardan una total correspondencia con las respuestas que anotará en el capítulo de remuneraciones.

Por ejemplo si en el capítulo de personal ocupado, el informante reportó que en la unidad económica laboraron 25 empleados de ventas o de servicios y 6 empleados administrativos; para el capítulo de remuneraciones debe reportar el total de sueldos que fueron pagados a este personal durante el periodo censal (del 1 de enero al 31 de diciembre) como se señala en el siguiente ejemplo:

Por otra parte, en el caso de que el informante no reporte personal remunerado y por lo tanto, tampoco remuneraciones, y además que no reporte otro tipo de personal ocupado, se deberá consultar y en su defecto, anotar las causas en la hoja de observaciones.

En el siguiente cuadro se presentan las variables que integran el capítulo de remuneraciones:

Remuneraciones

Es importante señalar al informante que en este rubro no deberá incluir los gastos realizados por el empleo de

PERSONAL OCUPADO		REMUNERACIONES	
Empleados de ventas o servicios	25	Sueldos pagados a empleados de ventas o servicios	58400
Empleados administrativos	6	Sueldos pagados a empleados administrativos	46000

personal que depende de otra razón social ni los desembolsos efectuados por conceptos como viáticos, compra de uniformes, equipo de protección para el trabajo, cursos de capacitación, etc., ya que éstos deben ser considerados en el capítulo de gastos. Tampoco debe incluir los gastos por comisiones y honorarios pagados al personal que opera bajo esta modalidad.

2.2.8 GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003)

VARIABLE
Sueldos pagados a empleados de ventas o servicios
Sueldos pagados a empleados administrativos
Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social
Otras prestaciones sociales
Utilidades repartidas a los trabajadores
Total
Pagos por indemnización o liquidación al personal por separación del establecimiento

A través de la información obtenida en este apartado, se conocen los principales rubros por los que los establecimientos efectúan la mayor parte de sus erogaciones sin considerar remuneraciones e inversión de capital.

Lo reportado en estos conceptos debe corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, debiéndose señalar el importe por el consumo de bienes y servicios, valorados a costo de adquisición. Es decir, el informante deberá reportar el costo de lo efectivamente consumido; salvo en donde se indique lo contrario; por otra parte el cálculo de la valoración debe incluir todas las erogaciones efectuadas para colocar los bienes adquiridos, en la unidad económica. Como excepción, en el rubro de mercancías compradas para su reventa, deberá reportarse el costo total de éstas.

La importancia de solicitar el gasto por el consumo de bienes y servicios obedece principalmente a tres aspectos básicos que son:

- El económico, porque refleja de manera directa el importe que se integra realmente a la producción de bienes y servicios, lo que facilita la determinación del valor de los insumos requeridos para la actividad económica.
- El aspecto administrativo, debido a que los establecimientos cuentan en su mayoría con información registrada del consumo de sus adquisiciones.
- El aspecto operativo, resulta más práctico solicitar datos directamente del consumo, que obtenerlos mediante las secciones de gastos y existencias, ya que cualquier error en el llenado de esta última repercute en la validez

de la información.

En el siguiente cuadro se muestran a nivel sector, los gastos por consumo de bienes y servicios:

2.2.9 GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

En este apartado deberá incluir aquellas erogaciones efectuadas por la unidad económica, por conceptos no vinculados o ajenos con las actividades correspondientes a la prestación del servicio, como: Impuestos, derechos, intereses, o algún otro tipo de gasto.

VARIABLE
Mercancías compradas para su reventa
Materiales consumidos para la prestación de servicios
Consumo de agua
Consumo de combustibles y lubricantes
Consumo de energía eléctrica
Pagos por alquiler de bienes muebles e inmuebles
Suministro de personal
Comisiones y honorarios
Publicidad
Servicios de comunicación
Primas de seguros de bienes y servicios
Pagos por regalías
Reparaciones y refacciones para mantenimiento corriente
Viáticos y pasajes
Otros gastos por consumo de bienes y servicios
Total
IVA sobre el total de gastos por consumo de bienes y servicios

En el caso de la variable Pagos por alquiler de bienes muebles e inmuebles, se debe comunicar al informante que su valor debe coincidir con el subtotal. SERVICIOS DE ALQUILER del capítulo XVIII GASTOS E INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en la pág. 48 del módulo.

Gastos no derivados de la actividad

VARIABLE
Intereses sobre créditos o préstamos recibidos
Impuestos que gravan la actividad
Impuestos sobre hospedaje
Otros impuestos específicos a los productos
Derechos
Otros gastos no derivados de la actividad
Total

2.2.10 INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

El objetivo de este capítulo es captar el monto de los ingresos obtenidos por los establecimientos derivados de la prestación de los servicios de hospedaje y actividades complementarias, incluso si se relacionan con otras variables como los gastos, permiten analizar la rentabilidad y productividad de la actividad económica.

Al igual que las remuneraciones y los gastos, los ingresos tanto por suministro de bienes y servicios como los ingresos no derivados de la actividad, deberán corresponder al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Conviene decir que la valoración de los servicios prestados debe efectuarse de acuerdo al valor de la facturación, incluyendo los impuestos indirectos, excepto el IVA y deduciendo todas las concesiones otorgadas a los clientes.

En el siguiente cuadro, se muestran los conceptos involucrados en el capítulo por sector de actividad.

Se debe comunicar al informante que para el caso de la variable M_{200} Prestación de servicios, su valor debe desglosarse en la columna B Servicios de Hospedaje y servicios adicionales del capítulo XVIII. GASTOS E INGRESOS

VARIABLE
Ventas netas de mercancías adquiridas para su reventa
Prestación de servicios
Ingresos por alquiler de bienes muebles e inmuebles
Ingresos por regalías
Otros ingresos por suministro de bienes y servicios
Total
IVA sobre el total de ingresos por suministro de bienes y servicios

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de la pág. 45 a 47 del módulo.

De igual manera se debe informar que lo registrado en la variable M₅₀₀ Ingresos por alquiler de bienes muebles e inmuebles se desglosa en la columna B, renglones sobre servicios de alquiler del capítulo XVIII. GASTOS E INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la pág. 48 del módulo.

2.2.11 INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

Como ya se comentó, los ingresos no derivados de la actividad son aquellos que obtuvo el establecimiento por actividades no relacionadas directamente con la prestación del servicio, las variables que contienen el capítulo son los siguientes:

2.2.12 PRODUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO

VARIABLE
Ingresos financieros
Subsidios
Cuotas, aportaciones y donaciones
Otros ingresos no derivados de la actividad
Total

En este capítulo se solicita el valor de los activos fijos producidos para uso propio del establecimiento, de acuerdo con las siguientes variables:

En la primera de ellas se reportará el valor de las construcciones e instalaciones fijas incluyendo las obras en proceso que no se habían terminado y valoradas de acuerdo con los costos de producción sufragados durante el año

VARIABLE
Producción de construcciones e instalaciones fijas para uso propio
Producción de otros activos fijos para uso propio

de referencia referentes a mano de obra e insumos empleados.

En la segunda se reportará el valor de otro tipo de activos fijos para uso propio, que no son otra cosa que los bienes muebles, su valoración se hará tomando en cuenta el costo de la mano de obra, los materiales y demás gastos imputables a la ejecución de dichos trabajos.

2.2.13 EXISTENCIAS

Esta sección tiene como objetivo presentar el valor de las mercancías compradas para la reventa, los materiales para la prestación del servicio y otros bienes propiedad del establecimiento y que en las fechas señaladas no fueron consumidos o vendidos y formaban parte de sus inventarios.

Un aspecto importante de este capítulo es el hecho de que las existencias forman un conjunto de bienes, cuyo valor es parte de la riqueza del establecimiento y al solicitar la información en fechas específicas, en este caso el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, se obtiene básicamente la variación en un periodo determinado; lo cual permite conjuntamente con el tema de activos fijos, conocer la inversión total de la unidad económica en el periodo referido, además de ser útil para el cálculo de la producción bruta total.

Se deberán excluir de este rubro aquellos conceptos que cumplan las características de activos fijos.

En el siguiente cuadro se presentan las variables involucradas en esta sección, por sector de actividad:

Existencias

VARIABLE
Existencias de mercancías compradas para su reventa
Existencias de materiales para la prestación del servicio
Existencias de otros bienes
Total

2.2.14 ACTIVOS FIJOS

La información captada en este capítulo, permite conocer el valor de los acervos de capital, con que cuenta el establecimiento y que se utilizan para la realización de sus actividades.

Los activos fijos están conformados por los bienes muebles e inmuebles, con que contaba el establecimiento y que intervienen en comercialización de mercancías o la prestación de servicios y cuya vida útil es mayor a un año.

Este capítulo resulta particularmente importante, ya que presenta el monto de las inversiones en los establecimientos, en el periodo de referencia, así como las compras y ventas de activos fijos.

Está compuesto por cinco columnas, en la primera de ellas aparece el tipo de activo fijo a considerar; en la segunda se anotarán los acervos de activos fijos al 31 de diciembre de 2003; en la tercera columna se anotará la depreciación de dichos activos fijos durante 2003; en la siguiente se asentará el valor de las compras de activos fijos y reformas mayores en el 2003; en caso de haber realizado ventas, éstas se reportarán en la quinta columna.

Cabe recordar que todas las cantidades monetarias solicitadas deberán anotarse en miles de pesos, atendiendo a lo señalado en el capítulo I de este instructivo.

En lo referente al acervo de capital fijo, este deberá hacerse a costo de reposición o precio de mercado, entendido éste como el valor actualizado el 31 de diciembre de 2003, de activos fijos del establecimiento, tomando en cuenta las condiciones en que se encontraban a esa fecha. De manera general se obtiene de sumar al costo de adquisición de cada activo fijo, el monto de las renovaciones, mejoras y reformas mayores, así como revaloraciones por cambios del poder adquisitivo de la moneda. Al valor obtenido debe restarse la depreciación acumulada, es decir, las asignaciones por desgaste, deterioro y obsolescencia, que han tenido desde su adquisición.

Se indicará al informante que deberá reportar los datos correspondientes a los activos fijos que:

- a) Son propiedad del establecimiento y también los que renta o alquila a terceros.
- b) Los que son utilizados normalmente por este establecimiento aunque hayan sido asignados a otra unidad económica de la misma empresa.
- c) Los producidos para uso propio.

d) Los obtenidos en arrendamiento financiero.

Se deben excluir los activos fijos que son utilizados por otros establecimientos de la misma empresa, pero están asignados a éstos, los que son propiedad de terceros alquilados por este establecimiento, las renovaciones, mejoras y reformas menores de los activos fijos, y los gastos por servicios de reparación y mantenimiento corriente.

En el siguiente cuadro se presentan las variables involucradas en este capítulo, por sector de actividad:

Activos fijos netos

Es importante comentarle al informante que debe anotar el valor de los activos existentes, comprados y vendidos por el establecimiento, durante 2003, de acuerdo con la tabla anterior.

Se indicará al informante que deberá reportar en los espacios de respuesta de este capítulo los datos correspondi-

VARIABLE
Mobiliario y equipo de producción
Bienes inmuebles
Unidades y equipo de transporte
Equipo de cómputo y periféricos
Equipo de oficina y otros activos fijos
Total

entes al número total de unidades de transporte, así como, la edad promedio del parque vehicular en su conjunto para cada tipo de transporte, también se le pide el valor de los vehículos según su tipo.

2.2.15 UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE

La información que se capta en esta sección permite conocer las unidades y equipo de transporte que utilizan las unidades económicas; a través de los datos obtenidos se puede conocer el parque vehicular disponible para la transportación, en cada uno de los sectores de actividad económica, según sus propias características, debido a que la información se solicita desglosada en vehículos de carga y de pasajeros.

Asimismo, puede conocerse la inversión hecha por las unidades económicas para proporcionarse su propio servicio de transporte, identificando y clasificando los vehículos por tipo (automóvil, camión, tractor, etcétera).

A continuación se presenta un cuadro con las variables que se incluyen en este capítulo.

Unidades y equipo de transporte

2.2.16 INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Este capítulo es de nueva creación para este evento censal el cual está compuesto por una serie de preguntas enfocadas al informante con respecto a si utilizó y/o empleo equipo de cómputo en sus relaciones con clientes,

proveedores e incluso en procesos administrativos, de diseño o creación, ya que el término innovación significa

VARIABLE
Automóvil
Autobús
Camioneta
Microbús y minibús
Camión ligero o mediano
Camión pesado
Tractocamión
Remolque y semirremolque
Grúa
Motocicleta
Vehículo eléctrico para reparto
Aeronave
Embarcación
Otros
Total

acción y efecto de innovar es por esto que al informante se le pregunta si ha efectuado o creado algún proceso de desarrollo en el establecimiento o ha invertido en investigaciones para mejorar las técnicas del proceso productivo de la unidad económica.

VARIABLE
¿Utilizó una red local de cómputo?
¿Empleó internet en sus relaciones con clientes y proveedores?
¿Utilizó equipo de cómputo en procesos administrativos?
¿Utilizó equipo de cómputo en procesos técnicos o de diseño?
¿Ha desarrollado programas o paquetes informáticos para mejorar sus procesos?
¿Contó con un departamento dedicado total o parcialmente al diseño o creación de nuevos productos o procesos?
¿Ha invertido en la creación de nuevos productos, materiales, dispositivos o componentes?
¿Ha registrado productos, procesos u obras de creación intelectual ante Institutos de Propiedad Intelectual?
¿Este establecimiento capacitó a su personal en el uso de nuevas tecnologías o procesos de trabajo?
¿Este establecimiento implementó procesos de reorganización en los sistemas de trabajo?
¿Este establecimiento adaptó sus bienes y servicios a los cambios en las preferencias de sus clientes?

2.2.17 DATOS COMPLEMENTARIOS

Este capítulo tiene la finalidad de dar a conocer aspectos que caracterizán de manera particular a los servicios de hospedaje, cuantitativa y cualitativamente, lo componen 9 apartados que son los siguientes:

- 1) Categoría del establecimiento
- 2) Capacidad de alojamiento
 - Hoteles, moteles y similares
 - Capacidad de tiempo compartido temporal
 - Campamentos y albergues recreativos
 - Pensiones y casas de huéspedes, departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería
- 3) Ocupación promedio
- 4) Capacidad inicial y cambios en su composición
- 5) Vocación turística
- 6) Modalidad de operación
- 7) Servicios integrados
- 8) Servicios de congresos y convenciones
- 9) Personal ocupado y sueldos pagados al personal remunerado por tipo de servicio

En seguida se mencionarán cada uno de ellos.

1) Categoría del establecimiento

En este apartado se reportará, la categoría del establecimiento, la cual es una clasificación para diferenciar los servicios de hospedaje. Esta depende de las instalaciones y servicios adicionales que ofrece a los huéspedes. Cabe aclarar que la asignación de categorías bajo la modalidad de estrellas, no está sujeta a ninguna regulación que la norme.

También es necesario aclarar que no todos los establecimientos de hospedaje operan bajo una clasificación, como pueden ser las casas de huéspedes, albergues, campamentos, pensiones, posadas familiares, cabañas y departamentos amueblados; la respuesta en estos casos sería la opción 8) No sujeto a clasificación.

2) Capacidad de alojamiento

<p>V_{211} Indique en qué categoría se clasifica este establecimiento.....</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">1) Una estrella</td> <td style="width: 33%;">5) Cinco estrellas</td> <td style="width: 33%;">8) No sujeto a clasificación</td> </tr> <tr> <td>2) Dos estrellas</td> <td>6) Clase especial</td> <td>9) Otra V_{212} _____ especifique</td> </tr> <tr> <td>3) Tres estrellas</td> <td>7) Gran turismo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4) Cuatro estrellas</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1) Una estrella	5) Cinco estrellas	8) No sujeto a clasificación	2) Dos estrellas	6) Clase especial	9) Otra V_{212} _____ especifique	3) Tres estrellas	7) Gran turismo		4) Cuatro estrellas			<p>V_{211} <u> </u><u> </u> Clave</p>
1) Una estrella	5) Cinco estrellas	8) No sujeto a clasificación											
2) Dos estrellas	6) Clase especial	9) Otra V_{212} _____ especifique											
3) Tres estrellas	7) Gran turismo												
4) Cuatro estrellas													

De acuerdo al tipo de establecimiento de hospedaje, se le solicita su capacidad de alojamiento, la cual se puede medir en: habitaciones, unidades, camas, espacios, cajones o superficie.

La sección de capacidad de alojamiento se compone de cuatro apartados y según el servicio de alojamiento que preste el establecimiento:

- Hoteles, moteles y similares
- Capacidad de tiempo compartido temporal

- Campamentos y albergues recreativos
- Pensiones y casas de huéspedes, departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería
 - > Hoteles, moteles y similares

Para el caso de hoteles, moteles y similares y según el tipo de hospedaje, su capacidad se mide en habitaciones y camas o unidades y camas. Por otro lado, un mismo establecimiento puede combinar diferentes tipos de hospedaje, tales como hotel y bungalows, hotel y villas, hotel y trailer park, etcétera.

De igual manera algunos establecimientos destinan parte de su capacidad instalada a la operación en hotelería tradicional (renta al público en general) y otra parte de su capacidad la operan en tiempo compartido o se puede dar el caso que manejen ambas modalidades.

- > Capacidad de tiempo compartido temporal

Existen establecimientos dentro del grupo de hoteles, moteles y similares que ofertan parte de su capacidad en

TIPO DE HOSPEDAJE	OPERACIÓN					
	HOTELERÍA TRADICIONAL			EN TIEMPO COMPARTIDO		
	Habitaciones A	Unidades B	Camas C	Habitaciones D	Unidades E	Camas F
V ₂₂₁ Hotel						
V ₂₂₂ Motel						
V ₂₂₃ Cabañas						
V ₂₂₄ Villas						
V ₂₂₅ Suites						
V ₂₂₆ Bungalows						
V ₂₂₇ Casas típicas						
V ₂₂₈ Condo-hotel						
V ₂₂₀ TOTAL						

tiempo compartido de manera temporal, es decir, que sólo en algunos meses del año operan en esta modalidad. Deberán anotar cuantas habitaciones o unidades destinan a este tipo de servicio.

- > Campamentos y albergues recreativos

En los campamentos y albergues recreativos, su capacidad se mide en espacios, cajones y la superficie que ocupan

TIPO DE HOSPEDAJE	NÚMERO DE HABITACIONES O UNIDADES DESTINADAS PARA TIEMPO COMPARTIDO POR MES											
	Enero A	Febrero B	Marzo C	Abril D	Mayo E	Junio F	Julio G	Agosto H	Sept. I	Octu J	Nov K	Diciem L
V ₂₃₁ Hotel												
V ₂₃₂ Motel												
V ₂₃₃ Cabañas												
V ₂₃₄ Villas												
V ₂₃₅ Suites												
V ₂₃₆ Bungalows												
V ₂₃₇ Casas típicas												
V ₂₃₉ Condo-hotel												

para este servicio. En el caso de los campamentos recreativos, pueden ofrecer algún otro tipo de hospedaje como: cabañas, bungalows o cuartos de hotel; deben de contestar las preguntas correspondientes a la capacidad según el servicio que prestan.

> Pensiones y casas de huéspedes, departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería

Para las pensiones y casas de huéspedes y posadas familiares, su capacidad se mide en habitaciones y camas. En

TIPO	CAPACIDAD			SUPERFICIE m ²
	ESPACIOS A	CAJONES B	CAMAS C	
V ₂₄₁ Paradores de casas rodantes (trailer park)		_ _ _ _		_ _ _ _
V ₂₄₂ Campamentos recreativos	_ _ _ _			_ _ _ _
V ₂₄₃ Albergues			_ _ _ _	

los departamentos con servicios de hotelería y las casas amuebladas la capacidad se da en unidades y camas, aunque se incluye la opción del número de habitaciones, la cual no es obligatoria contestarla.

3) Ocupación promedio

Una de las estadísticas más relevantes en la rama hotelera, es la ocupación promedio, ésta nos indica los niveles de ocupación de su oferta disponible de cuartos o unidades del establecimiento.

TIPO	CAPACIDAD		
	HABITACIONES A	UNIDADES B	CAMAS C
V ₂₅₁ Casas de huéspedes	_ _ _ _		_ _ _ _
V ₂₅₂ Pensiones	_ _ _ _		_ _ _ _
V ₂₅₃ Departamentos con servicio de hotelería	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
V ₂₅₄ Casas amuebladas con servicio de hotelería	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
V ₂₅₅ Posadas familiares	_ _ _ _		_ _ _ _

Se solicita el porcentaje de ocupación promedio anual. Este dato lo puede proporcionar el informante de sus registros de ocupación y generalmente lo tienen anualizado. Si no es así se puede obtener de la siguiente forma:

Porcentaje de ocupación promedio anual. Indica la proporción de ocupación que registra el establecimiento, y se obtiene dividiendo la suma de los porcentajes de ocupación promedio mensual entre 12.

Porcentaje de ocupación promedio mensual. Es el resultado de dividir el total de cuartos ocupados al mes entre el total de cuartos disponibles al mes por los días de éste. Al final se multiplica por 100 a fin de que éste quede expresado en porcentaje.

4) Capacidad inicial y cambios en su composición

Con el fin de disponer de una serie histórica que nos permita conocer el crecimiento de la oferta de alojamiento se le solicita al informante anotar el número de habitaciones o unidades con las que inició sus operaciones. En

Anote el porcentaje de ocupación promedio con respecto a su capacidad disponible en los periodos señalados.	
V ₂₆₁ Porcentaje de ocupación promedio al año	V ₂₆₁ _ _ _ %
V ₂₆₂ Porcentaje de ocupación promedio en temporada alta	V ₂₆₂ _ _ _ %
V ₂₆₃ Porcentaje de ocupación promedio en temporada baja	V ₂₆₃ _ _ _ %

caso de haber modificado su capacidad inicial, debe anotar el año de la modificación y el número de habitaciones o unidades en que se incrementó o disminuyó ésta. Se le debe señalar al informante que anote al menos las tres modificaciones que considere más relevantes.

5) Vocación turística

En el apartado de vocación turística se captará la procedencia de los huéspedes y su estancia. La finalidad de estos datos y en combinación con la información de los demás apartados, permitirá determinar la inclinación turística de los servicios prestados por el establecimiento.

HABITACIONES		UNIDADES		
V ₂₇₁ _ _ _ _		V ₂₇₂ _ _ _ _		
En caso de haber modificado la capacidad inicial, indique el año y el número de habitaciones o unidades, señalando en la columna "modificación" con una "I" si hubo un incremento o una "D" si hubo un decremento.				
AÑO DE LA MODIFICACIÓN	HABITACIONES		UNIDADES	
	MODIFICACIÓN	NÚMERO	MODIFICACIÓN	NÚMERO
V ₂₇₃ _ _ _	_	_ _ _	_	_ _ _
V ₂₇₄ _ _ _	_	_ _ _	_	_ _ _
V ₂₇₅ _ _ _	_	_ _ _	_	_ _ _

En la pregunta V₂₈₁ inciso 1) personas procedentes de otras localidades

Son aquellas personas que realizan un desplazamiento o viaje a un lugar distinto a su entorno habitual, quedan excluidos los desplazamientos cotidianos o regulares entre el domicilio y el lugar donde trabajan o estudian.

La confiabilidad en las respuestas tanto a la pregunta V₂₈₁ como a la V₂₈₂ (estadía), será más alta para aquellos establecimientos que acostumbran llevar el registro de los huéspedes.

De acuerdo a la nota de pie de página 37, del módulo se deberá hacer un pase de preguntas, si el establecimiento es una casa de huéspedes, pensión o posada familiar

6) Modalidad de operación

La modalidad de "todo incluido" es una forma en que los establecimientos de hospedaje ofertan sus servicios a cambio del pago de un tarifa única, proporcionan hospedaje, desayuno, comida, cena, bebidas, paseos, entre

Anote la clave que corresponda de acuerdo a cada opción de respuesta	
V ₂₈₁ Anote la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de huéspedes a quienes generalmente proporcionó el servicio de hospedaje 1) Personas procedentes de otras localidades 2) Personas que residen en la localidad en la que se ubica este establecimiento	V ₂₈₁ <input type="checkbox"/> Clave
V ₂₈₂ Anote la opción que corresponda de acuerdo con la estadía o tiempo que generalmente permanecen sus huéspedes 1) Una noche o más tiempo 2) Menor a una noche	V ₂₈₂ <input type="checkbox"/> Clave
V ₂₈₃ Indique si acostumbra llevar el registro de sus huéspedes 1) No 2) Sí	V ₂₈₃ <input type="checkbox"/> Clave

otros. Hay que considerar que existen variantes en la modalidad de todo incluido, en muchos casos incluye transportación aérea y algunos otros servicios.

El objetivo de la pregunta V₃₃₁ es el poder indentificar a aquellos establecimientos que suministran sus servicios

IMPORTANTE: Si el establecimiento es casa de huéspedes, pensión o posada familiar, continúe en la sección de Personal ocupado y sueldos pagados al personal remunerado por tipo de servicio de la página 43. Si no es así, continúe con las siguientes preguntas.

de hospedaje bajo el concepto de SPA (Salute Per Agua), es decir, que el motivo principal por el que se hospedan en este lugar, es para recibir los tratamientos de salud que ofrecen y no como otros establecimientos de hospedaje en los que el SPA es un servicio más que se presta al huésped como complemento.

El objetivo de preguntar sobre los canales de comercialización, nos permite conocer de qué manera se ofertan los servicios de hospedaje. Habrá establecimientos que contesten en más de una de las opciones, sobre todo los hoteles "grandes".

V ₃₁₁ Indique si dentro del servicio que ofreció a sus huéspedes se encuentra la modalidad "Todo Incluido" 1) No 2) Sí	V ₃₁₁ <input type="checkbox"/> Clave
---	--

7) Servicios Integrados

El informante debe señalar cuáles son los servicios con los que cuenta la habitación y los servicios adicionales al hospedaje, indicando si están bajo el control de la misma Razón Social (RS) o si lo presta un tercero.

V ₃₃₁ Indique si los servicios de este establecimiento fueron suministrados bajo el concepto de SPA (salute per aqua) 1) No 2) Sí	V ₃₃₁ <input type="checkbox"/> Clave
--	--

Para los establecimientos con clase de actividad 721112 "Hoteles sin servicios integrados" y cuenten con algún servicio adicional, deberán contestar únicamente la columna B (Servicios Concesionados).

8) Servicios de congresos y convenciones

V ₃₂₁	Tour operadores (mayoristas)		V ₃₂₁	_ _ _ %
V ₃₂₂	Agencia de viajes		V ₃₂₂	_ _ _ %
V ₃₂₃	Líneas aéreas		V ₃₂₃	_ _ _ %
V ₃₂₄	Sistema de intercambio vacacional		V ₃₂₄	_ _ _ %
V ₃₂₅	Venta directa al huésped (walk-in)		V ₃₂₅	_ _ _ %
V ₃₂₆	Venta directa vía internet		V ₃₂₆	_ _ _ %
V ₃₂₉	Otro canal de comercialización V ₃₂₈	_____	V ₃₂₉	_ _ _ %
V ₃₂₀	TOTAL	especifique	V ₃₂₀	100%

Este apartado lo contestarán los establecimientos que atienden al turismo de negocios en grupo, el cual engloba a tres corrientes específicas y totalmente diferentes:

- Congresos y convenciones
- Ferias y exposiciones
- Viajes de incentivos

Marque con una "X", los servicios que este establecimiento proporcionó a sus huéspedes, indicando si estuvieron bajo el control de su misma Razón Social (RS), o por Concesión(C).....					
SERVICIO	RS	C	SERVICIO	RS	C
	A	B		A	B
SERVICIOS EN LA HABITACIÓN			V ₃₅₆	Lavandería	_ _
V ₃₄₀	Aire acondicionado	_	V ₃₅₇	Agencia de viajes	_ _
V ₃₄₁	T.V.	_	V ₃₅₈	Arrendadora de autos	_ _
V ₃₄₂	Teléfono	_	V ₃₅₉	Boutique	_ _
V ₃₄₃	Servibar	_	V ₃₆₀	Estética	_ _
V ₃₄₄	Jacuzzi	_	V ₃₆₁	SPA	_ _
V ₃₄₅	Internet	_	V ₃₆₂	Servicio médico	_ _
V ₃₄₆	Servicio a la habitación	_	V ₃₆₃	Servicios informáticos	_ _
SERVICIOS ADICIONALES			V ₃₆₄	Centro cambiario (cambio de moneda)	_ _
V ₃₄₇	Restaurante	_ _	V ₃₆₅	Organización de congresos y convenciones	_ _
V ₃₄₈	Bar	_ _	V ₃₆₆	Florería	_ _
V ₃₄₉	Discoteca y/o centro nocturno	_ _	V ₃₆₇	Salones para eventos	_ _
V ₃₅₀	Gimnasio	_ _	V ₃₆₈	Caja de seguridad	_ _
V ₃₅₁	Área de juegos infantiles	_ _	V ₃₆₉	Valet parking	_ _
V ₃₅₂	Área de albergas	_ _	V ₃₇₀	Balneario	_ _
V ₃₅₃	Campo de golf	_ _	V ₃₇₁	Servicio de taxi	_ _
V ₃₅₄	Canchas deportivas	_ _	V ₃₇₉	Otros V ₃₇₈ _____	_ _
V ₃₅₅	Estacionamiento	_ _		especifique	

* Ver definiciones en el cuestionario o en el glosario de términos (cap. 3)

Se pide anotar el número de recintos de acuerdo a su capacidad y el número de eventos realizados durante el año, así como, los m² de los espacios destinados a estos fines.

9) Personal ocupado y sueldos pagados al personal remunerado por tipo de servicio

En este apartado se solicita al informante el personal ocupado desglosando por tipo de servicio: Hospedaje, restaurante, bar, discoteca, SPA, salones para eventos y otros.

Se debe señalar que el personal se anotará en el servicio donde haya laborado más tiempo, en el caso de haber participado en más de un servicio.

Al mismo tiempo, se pide desagregar este personal de acuerdo a la dependencia laboral con el establecimiento:

Si en este establecimiento se realizan congresos y convenciones, conteste lo siguiente:		
V ₃₈₁ Anote en metros cuadrados el espacio disponible para el desarrollo de congresos y convenciones; ferias y exposiciones o viajes de incentivos		V ₃₈₁ _ _ _ _ m ²
Anote el número de recintos y el número de eventos realizados en el año, de acuerdo con la capacidad de personas de cada uno de los recintos.		
Cupo de personas	Número de recintos disponibles A	Número de eventos realizados B
V ₃₈₂ 0 - 50	_ _	_ _
V ₃₈₃ 51 - 100	_ _	_ _
V ₃₈₄ 101 - 250	_ _	_ _
V ₃₈₅ más de 250	_ _	_ _
V ₃₈₆ TOTAL (suma de V ₃₈₂ a V ₃₈₅)	_ _	_ _

Dependiente de la razón social, por comisiones y honorarios y suministrado por otra razón social. Se le debe indicar al informante que los valores anotados en los totales, deben de coincidir con los valores correspondientes reportados en los capítulos V. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL, VI. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL Y VII. REMUNERACIONES.

El total de sueldos al personal remunerado deberá ser igual a la suma de las variables J₁₂₁ + J₂₀₀ las cuales corresponden a los sueldos pagados al personal dependiente de la razón social.

2.2.18 GASTOS E INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los gastos e ingresos por la prestación del servicio se piden desglosados por tipo de servicio; servicios de hospedaje, servicios adicionales y servicios de alquiler.

Subtotal servicios de hospedaje (cuartos)

En la columna A Gastos por materiales y servicios se anotarán, los gastos por este servicio.

En la columna B ingresos por la prestación del servicio, se pide el subtotal y la desagregación de los ingresos por

TIPO DE SERVICIO	TOTAL DE PERSONAL OCUPADO			SUELDOS AL PERSONAL REMUNERADO (miles de pesos) D
	DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL A	POR COMISIONES Y SIMILARES B	SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL C	
V ₄₁₁ Hospedaje				
V ₄₁₂ Restaurante				
V ₄₁₃ Bar				
V ₄₁₄ Discoteca o centro nocturno				
V ₄₁₅ SPA				
V ₄₁₆ Salones para eventos				
V ₄₁₉ Otros				
V ₄₁₀ TOTAL (suma de V ₄₁₁ a V ₄₁₉)				

tipo de habitación o los diferentes tipos de hospedaje que preste el establecimiento. A su vez estos ingresos se deben desagregar en turismo nacional y extranjero

Subtotal de servicios adicionales

En la columna A Gastos por materiales y servicios se anotará los gastos en que incurrió el establecimiento, por cada concepto como son: alimentos, bebidas, teléfono, lavandería y tintorería, etc.

Como contraparte en la columna B Ingresos por la prestación del servicio, se anotarán los ingresos que percibió por cada uno de estos servicios.

Subtotal servicios de alquiler

CLAVE DEL SERVICIO E	DENOMINACIÓN F	GASTOS POR MATERIALES Y SERVICIOS (miles de pesos) A	INGRESOS POR SERVICIOS Y ALQUILERES (miles de pesos) B	INGRESOS POR TURISMO	
				NACIONAL (miles de pesos) C	EXTRANJERO (miles de pesos) D
100	SUBTOTAL SERVICIOS DE HOSPEDAJE (CUARTOS)				
110	Hospedaje en habitaciones comunes				
111	Sencillo				
112	Doble				
113	Triple y más				
120	Hospedaje en Suites				
121	Junior				
122	Master				
123	Ejecutiva				
124	Presidencial				
129	Otro _____ especifique				

En la columna A se anotará los gastos en que incurrió por el concepto de arrendamientos y alquileres.

En la columna B se anotarán los ingresos que percibió por alquileres y arrendamientos.

Es muy importante recordar que la suma de los subtotales de la columna B servicios de hospedaje más servicios adicionales debe coincidir con la variable M_{200} Ingresos por la prestación de servicios, de la página 19. De igual forma el subtotal de los ingresos por servicios de alquiler deben coincidir con lo reportado en la variable M_{500} Ingresos por alquileres página 19 del módulo.

2.3 OBSERVACIONES

Dentro de cada cuestionario hay un área destinada a anotar las aclaraciones que sean pertinentes respecto a la información censal.

Es de suma importancia el uso apropiado de esta sección, dado que apoyará durante la validación de los cuestionarios y reducirá el número de posibles reconsultas.

2.4 HOJA DE CONTROL

La hoja de control tiene como finalidad recabar información sobre el informante, el área de responsabilidad, la situación que guarda el módulo y las reconsultas que se realicen en campo, así entonces se solicitan los siguientes datos:

- a) Datos del informante. Donde se anotará el nombre, dirección, puesto (la respuesta será alguna de las claves que aparecen del lado derecho desde la 1. dueño o propietario hasta la 8. Otro, en esta última se especificará el puesto.
- b) Datos de área de responsabilidad. Se anotará la clave de la Jefatura de Zona que corresponda; el nombre del Jefe de Campo y su clave.
- c) Resultado de campo. se anotará el día y mes en que se realizó la visita y el resultado, se anotará la clave 01 levantado
- d) Tiempo de entrevista. este será llenado exclusivamente para entrevista directa y se anotará la hora en que inició y terminó la misma.
- e) Sello del establecimiento y firma del informante. Se anotará lo correspondiente.
- f) Resultado de validación. se anotará la clave CO correcto o AV atípico de validación, según sea el caso.

- g) Depuración manual. Se anotará la fecha (día y mes) en que se llevó a cabo la depuración y se anotará el resultado según sea el caso con las claves CG corregidos en gabinete RG reconsulta en gabinete o PR para reconsulta.
- h) Situación de reconsulta. Se anotará el día y mes en que se realice y el resultado con la clave RC reconsulta de campo.
- i) Reconsulta de campo

Está dividida en dos secciones:

- Validación, para anotar los pormenores sobre las que se va a realizar la reconsulta
- Solución, apartado que se llenará en campo una vez que se haya reconsultado el módulo en campo, aquí se anotarán las respuestas que haya dado el informante sobre la consulta que se haya realizado.

3. Glosario de términos

CATEGORÍA JURÍDICA

Categoría jurídica. Se refiere a la forma legal con la que se encontraba registrado el establecimiento, lo que indica el tipo de derechos y obligaciones a los que está sujeto, así como la conformación del capital social o de su patrimonio.

Persona física. Es la categoría jurídica en que se responde de manera personal y directa por los derechos y obligaciones a que den lugar los actos jurídicos o mercantiles del establecimiento.

Sociedad cooperativa. Es la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses y principios comunes y de cooperación, con el propósito de realizar actividades económicas.

Asociación o sociedad civil. Esquema de organización que adopta cualquier grupo de ciudadanos que convienen en reunirse para realizar un fin común de carácter social o de beneficio colectivo; estas organizaciones se distinguen por las siglas AC o SC al final de su razón social.

Sociedades mercantiles con fines de lucro. Los socios aportan recursos para alcanzar un fin común, relacionado con la explotación de recursos naturales, producción, comercialización o prestación de servicios, respondiendo a una razón social para cumplir con sus obligaciones.

Servicios y comercios del sector público. Son las unidades económicas del gobierno federal, estatal o municipal que realizan de manera directa la producción de bienes, comercialización de mercancías o prestación de servicios, contando con patrimonio exclusivo del sector público. Excepto: Administración Pública.

Administración pública y defensa. Son las actividades desarrolladas en las oficinas y dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, dedicadas a la administración de los recursos y patrimonio de la nación, tanto de manera directa como mediante la regulación y legislación de las prácticas económicas, sociales y políticas; de la nación; asimismo, quedan comprendidas las cámaras de legisladores y fuerzas armadas.

Otra. Es aquella sociedad o agrupación en general que no ha sido contemplada anteriormente.

PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO

Participación de capital extranjero. Representa las aportaciones de origen extranjero recibidas por el establecimiento para la constitución de su capital social, independientemente del monto y periodo en el que hayan sido obtenidas. Deberán ser expresadas en términos porcentuales.

INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

Inicio de actividades. Se refiere al periodo en que inició actividades el establecimiento.

Año de inicio de actividades. Año en que empezó a operar el establecimiento.

Año en que se instaló el establecimiento en este domicilio. Se refiere al año en que el establecimiento comenzó o reinició sus actividades en la ubicación física que actualmente se localiza.

Año en que el establecimiento se dedica a este giro de actividad. Es el año en que el establecimiento comenzó a dedicarse al conjunto de operaciones o tareas propias sobre la prestación de servicios.

Año en que el establecimiento empezó a operar con esta razón social. Es el año en que el establecimiento inició operaciones con la razón social o propietario actual.

Días trabajados. Es el número total de días en que el establecimiento permaneció abierto realizando actividades durante el año de referencia. Se obtiene de restar a los días naturales, los días que permaneció cerrado por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

FORMA DE OPERACIÓN

Franquicia. Sistema de negocios basado en el derecho de uso de un nombre comercial y la asesoría técnica, administrativa y operativa para el buen funcionamiento del negocio.

Marca comercial. Método de negocio que le permite a la unidad económica producir bienes con un símbolo, nombre, diseño y logotipo reconocido.

Patente. Le permite al establecimiento realizar sus actividades aplicando una determinada tecnología registrada y protegida legalmente por derechos de autor, para generar bienes o servicios con un nombre, marca o logotipo propio.

Concesión. Se entiende como el acto legal y administrativo en virtud del cual una compañía concede a otra el derecho de uso, aprovechamiento o explotación de un establecimiento para la producción o distribución de bienes o, en su caso, la prestación de un servicio sujeto a las disposiciones preestablecidas en un contrato mercantil.

Ninguna. Esta forma de operación corresponderá cuando el establecimiento no operó bajo ninguna de las modalidades que implique el pago de derechos por el uso de nombres, marcas, tecnologías u otras características protegidas por la propiedad industrial o intelectual.

Otra. Es cualquier otra modalidad de operación no mencionada anteriormente que describe la forma en la que operó el establecimiento.

Cadena hotelera. Se entiende por cadena hotelera a la empresa que enlaza a un número determinado de hoteles distribuidos en distintas zonas nacionales e internacionales, pudiendo ser propietarias, participar en propiedad de establecimientos, arrendar o gestionar establecimientos de otros propietarios o gestionar y franquiciar.

Operadora hotelera. Es la compañía que gestiona o supervisa los aspectos relacionados con las operaciones de los hoteles, como: la selección y formación del personal, la confiabilidad y elaboración de información financiera, la gestión de compras y relaciones con proveedores, las auditorías de procedimientos, calidad y asesoramiento, apoyo en el mantenimiento de los establecimientos, ventas, gestión de reservaciones, relaciones públicas y control de calidad de los servicios, a cambio de recibir un porcentaje de los ingresos. Cabe mencionar que la responsabilidad de los gastos, deudas, presupuesto operativo y la financiación de cualquier proyecto de inversión corre a cargo del propietario.

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Personal dependiente de la razón social. Comprende al personal contratado directamente por esta razón social: de planta, eventual y no remunerado, que trabajó para el establecimiento sujeto a su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo. Incluye: al personal que trabajó fuera del establecimiento bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarios, socios, familiares y trabajadores a destajo. Excluye: pensionados y jubilados.

Empleados de ventas o servicios. Son las personas que trabajaron en este establecimiento desempeñando labores directamente vinculadas con la prestación de los servicios de hospedaje. Incluye: recepcionistas, camaristas, botones, personal de mantenimiento, almacenistas, instructores, meseros, telefonistas, etcétera y todas aquellas personas que desempeñan actividades de apoyo.

Empleados administrativos. Son las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control.

Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados. Son las personas que trabajaron para el establecimiento, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo sin recibir un sueldo o salario. Se consideran aquí a los propietarios, familiares de éstos, socios activos, prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, etcétera. Excluye: a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; pensionados o jubilados, y al personal suministrado por otra razón social.

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Personal no dependiente de la razón social. Son todas las personas que trabajaron para el establecimiento pero que son ajenas a la razón social y realizaron labores sustantivas, como: la comercialización o prestación de servicios, administración, contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del establecimiento.

Personal suministrado por otra razón social. Son las personas que trabajaron para el establecimiento, pero dependen contractualmente de otra razón social. Excluye: al personal que trabaja como parte de un servicio contratado: vigilancia, mantenimiento y limpieza, entre otros.

Personal por honorarios o comisiones sin sueldo base. Son los trabajadores que laboraron por cuenta propia para el establecimiento y que cobraron exclusivamente a base de honorarios, comisiones o igualas. Incluye: a las personas que recibieron como pago exclusivamente propinas. Excluye: abogados, médicos, contadores y demás profesionistas que cobraron honorarios o igualas por la prestación de sus servicios profesionales, sin laborar de manera regular o exclusiva para el establecimiento.

Horas trabajadas. Es el total de horas trabajadas en el año de referencia por el personal ocupado: comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades. Incluye: tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza. Excluye: el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

REMUNERACIONES

Remuneraciones. Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, prestaciones sociales y utilidades distribuidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

Sueldos. Son los pagos que realizó el establecimiento para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores (impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo), las aportaciones de los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT) y las cuotas sindicales. Incluye: aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos y bonos de productividad. Excluye: los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables al trabajador; los pagos al personal que no depende del establecimiento y que cobra exclusivamente a base de honorarios, comisiones o igualas; y los pagos que el establecimiento realiza a otra razón social por concepto de suministro de personal.

Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social. Son los pagos realizados en el año de referencia por el establecimiento en favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

Otras prestaciones sociales. Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó el establecimiento a los trabajadores, como una remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o en especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguros al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías. Excluye: las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables al trabajador.

Utilidades repartidas a los trabajadores. Son los pagos en efectivo que el establecimiento distribuyó entre el personal antes de cualquier deducción por concepto de utilidades conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre patrones y trabajadores, cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

Pagos por indemnización o liquidación al personal por separación del establecimiento. Se refiere a la compensación monetaria otorgada a los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con el establecimiento.

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

Gastos por consumo de bienes y servicios. Es el importe que destinó el establecimiento al consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica. Excluye: los gastos fiscales, financieros y de inversión.

Valoración. La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica del establecimiento deberá reportarse a costos de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes al establecimiento, tales como: fletes, seguros, entre otros, deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas, sin incluir el IVA.

Mercancías compradas para su reventa. Es el valor de las mercancías que compró el establecimiento, para venderlas en las mismas condiciones en que las adquirió. Incluye: las mercancías para reventa que recibió de otros establecimientos de la misma empresa. Excluye: las mercancías recibidas en consignación.

Materiales consumidos para la prestación de servicios. Es el importe de los productos y materiales de cualquier especie que fueron consumidos por este establecimiento, para proporcionar el servicio que constituye su actividad normal. Incluye: los productos y materiales consumidos provenientes de otros establecimientos de la misma empresa.

Consumo de agua. Es el importe que pagó el establecimiento por el consumo de agua para la prestación del servicio.

Consumo de combustibles y lubricantes. Es el importe por consumo de este tipo de productos, para el funcionamiento de la maquinaria y los vehículos.

Consumo de energía eléctrica. Es el importe que pagó el establecimiento por la utilización de electricidad.

Pagos por alquiler de bienes muebles e inmuebles. Son los gastos por concepto de arrendamiento puro u operativo (arrendamiento no financiero) o alquiler de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de las actividades económicas.

Suministro de personal. Son los pagos que realizó el establecimiento a otra razón social que le suministró personal para el desempeño de las actividades productivas y de apoyo. Excluye: los pagos por la prestación de servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros.

Honorarios o comisiones. Es el importe de los pagos que realizó el establecimiento por este concepto al personal que no recibe una remuneración base. Incluye: el pago por concepto de igualas. Excluye: las comisiones pagadas en adición a un salario base.

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

Publicidad. Es el desembolso que efectuó el establecimiento para la difusión y propaganda de sus bienes, servicios o su imagen pública.

Servicios de comunicación. Son los pagos realizados por el uso de telecomunicaciones, como: teléfono, fax, internet y satélite; así como por los servicios de mensajería y correo. Incluye: servicios de acceso a la información en línea.

Primas de seguros de bienes y servicios. Es el importe de los gastos del establecimiento por el pago de primas de seguros sobre los activos fijos, mercancías en tránsito y responsabilidad civil, entre otros. Excluye: primas de seguros de los trabajadores.

Pagos por regalías. Es el costo en que incurrió el establecimiento por la explotación o uso de un método de negocios empleado o disponible, como: franquicia, marca comercial, concesión, patente, etcétera.

Reparaciones y refacciones para mantenimiento corriente. Comprende los pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente de los activos fijos del establecimiento, así como por el consumo de refacciones y partes empleadas en aquellas reparaciones realizadas por el propio establecimiento en los activos fijos de su propiedad. Excluye: las partes y refacciones empleadas en la producción o reparaciones mayores de los activos fijos propios.

Viáticos y pasajes. Es el importe destinado por el establecimiento para el pago de alimentos, transporte y alojamiento para el personal que desempeñó sus actividades esporádicamente fuera del mismo.

Otros gastos por consumo de bienes y servicios. Son los gastos de operación normal del establecimiento por los bienes y servicios que consumió y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero están relacionados con la actividad. Incluye: la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; los materiales usados para la producción y mejoramiento de activos fijos para uso propio; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina, y otro tipo de materiales y servicios. Excluye: los intereses que pagó por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos.

GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

Gastos no derivados de la actividad. Es el monto monetario que durante el año de referencia, el establecimiento destinó al pago de impuestos, intereses por créditos o préstamos obtenidos.

Intereses sobre créditos o préstamos recibidos. Es el importe de las erogaciones efectuadas por este establecimiento durante el año de referencia por el concepto del uso de los recursos monetarios de terceros. Excluye: las aportaciones al capital o principal.

Impuestos que gravan la actividad. Son aquellos que se pagaron por la realización de una actividad económica, independientemente de los niveles de producción realizada. Por ejemplo:

- Impuestos sobre la nómina salarial.
- Impuesto predial.
- Impuestos sobre la propiedad de los activos fijos.
- Impuestos por la adquisición y otras operaciones con bienes inmuebles.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Impuesto sobre hospedaje. Es aquel que se retiene por la prestación del servicio de hospedaje.

Otros impuestos específicos a los productos. Son aquellos que se retienen por cada unidad de un determinado bien o servicio. Normalmente se devengan cuando se produce, vende, importa, exporta, arrienda, transfiere, suministra, usa para autoconsumo o para la propia formación de capital. Por ejemplo:

- Impuestos generales sobre las ventas o sobre la adquisición de bienes (excepto el IVA).
- Impuestos al comercio exterior.
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).
- Impuesto sobre anuncios publicitarios.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.

Excluye: Impuesto por hospedaje.

Derechos. Son las contribuciones establecidas por ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación.

Otros gastos no derivados de la actividad. Es el importe de las erogaciones del establecimiento por concepto de pérdidas cambiarias, comisiones por la expedición de cheques y multas, entre otros. Incluye: las donaciones, impuesto sobre la renta. Excluye: el IVA, la compra y depreciación de los activos fijos.

INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos por suministro de bienes y servicios. Es el monto que obtuvo el establecimiento por todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios o comercialización que realizó durante el año de referencia. Excluye: los ingresos financieros, subsidios y cuotas.

Valoración. La valoración de los ingresos por bienes y servicios debe realizarse de acuerdo con el valor de facturación, considerando todos los impuestos cargados al comprador, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a los clientes, tales como: descuentos, bonificaciones y devoluciones.

Ventas netas de mercancías adquiridas para su reventa. Es el importe que obtuvo el establecimiento por concepto de las ventas de mercancías que vende en el mismo estado en que las recibió. Incluye: las mercancías para su reventa que envió en consignación y fueron vendidas; las mercancías para su reventa enviadas a otros establecimientos de la misma empresa; las mercancías recibidas de otros establecimientos de la misma empresa y que fueron vendidas por este establecimiento, y las materias primas que fueron vendidas en el mismo estado en que se adquirieron. Excluye: las mercancías para su reventa que recibió en consignación y fueron vendidas por este establecimiento.

Prestación de servicios. Son los ingresos que obtuvo el establecimiento por la prestación del servicio de hospedaje, alimentos y bebidas, lavandería y tintorería, teléfonos, servicios informáticos, organización de congresos y convenciones, y otros servicios.

Ingresos por alquiler de bienes muebles e inmuebles. Es el importe que obtuvo el establecimiento por la cesión temporal a otra razón social del derecho de uso o disfrute de los bienes muebles o bienes raíces de su propiedad. Incluye: el alquiler de locales comerciales, renta de equipo y canchas deportivas, renta de salones y otros bienes muebles e inmuebles.

Ingresos por regalías. Es el monto que obtuvo el establecimiento por permitir a un tercero la explotación o uso de su método de negocios, como: franquicia, concesión, patente, etcétera.

Otros ingresos por suministro de bienes y servicios. Son los que obtuvo el establecimiento por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: venta de publicidad, tours, etcétera. Excluye: el financiamiento recibido; las cuotas y aportaciones; dividendos; donaciones; subsidios; ingresos por operaciones financieras y la venta de activos fijos.

INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

Ingresos no derivados de la actividad. Es el importe en dinero o en especie que obtuvo el establecimiento durante el año de referencia, por conceptos que no tienen una relación directa con su giro de actividad, tales como: los ingresos financieros; ganancias por cambios de valor de la moneda en transacciones realizadas; revaloración de activos bursátiles; subsidios a la producción y a los productos; cuotas y aportaciones, y otros ingresos no derivados de la actividad.

Ingresos financieros. Comprende el importe que recibió el establecimiento por cobro de intereses en el otorgamiento de créditos y préstamos, rendimiento de activos financieros y utilidades por cambios en el valor de la moneda, entre otros.

Subsidios. Son los ingresos sin contraprestación que el establecimiento recibió de los diferentes niveles de gobierno, en dinero o en especie, destinados a sufragar los gastos corrientes de operación o de inversión del mismo.

Cuotas, aportaciones y donaciones. Son los ingresos que recibió el establecimiento por estos conceptos y cualquier otra asignación similar, provenientes de particulares.

Otros ingresos no derivados de la actividad. Es el importe que obtuvo el establecimiento por otros conceptos ajenos a su actividad productiva, no mencionados anteriormente. Excluye: El financiamiento recibido y la venta de activos fijos.

PRODUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO

Producción de construcciones e instalaciones fijas para uso propio. Son las construcciones y modificaciones a los espacios arquitectónicos, que realizó el establecimiento en los bienes inmuebles de su propiedad. Incluye: Las obras en proceso que no se habían terminado, valoradas de acuerdo con los costos de producción sufragados durante el año de referencia, referentes a mano de obra e insumos empleados; las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes inmuebles. Excluye: Los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

Producción de otros activos fijos para uso propio. Son los bienes muebles que produjo el establecimiento para ser utilizados con un fin productivo. Por ejemplo: La fabricación de mobiliario y equipo de trabajo, aun cuando dichos bienes no se terminen en el transcurso del año. Incluye: Las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes muebles. Excluye: Los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

Valoración de la producción de otros activos fijos para uso propio. Se realiza tomando en cuenta el costo de la mano de obra, los materiales y demás gastos imputables a la ejecución de dichos trabajos.

EXISTENCIAS

Existencias. Es el valor de los bienes propiedad del establecimiento, que no habían sido consumidos o vendidos y que se encontraban formando parte de sus inventarios en almacén, lugares de exhibición o venta, durante las fechas señaladas, independientemente del periodo en que hayan sido adquiridos. Excluye: Los activos fijos.

Valoración de las existencias. Debe realizarse de acuerdo con su valor en libros.

Existencias de mercancías compradas para su reventa. Es el valor de las mercancías compradas para su reventa que formaban parte de las existencias durante las fechas señaladas. Incluye: Las mercancías compradas para su reventa que no habían sido vendidas en las fechas señaladas y que fueron enviadas a terceros para su venta a consignación; así como las que recibe de otros establecimientos de la misma empresa. Excluye: Las que recibe en consignación y aún no había vendido y las que mandó a otros establecimientos de la misma empresa.

Existencias de materiales para la prestación del servicio. Son los materiales de cualquier especie que se utilizaron en la prestación del servicio. Incluye: Los materiales que se recibieron de otros establecimientos de la misma empresa y no se han consumido. Excluye: Los que se enviaron a otros establecimientos de la misma empresa.

Existencias de otros bienes. Es el valor de los envases, empaques, combustibles, lubricantes, refacciones, accesorios, materiales de oficina y en general, todos aquellos bienes no especificados anteriormente que se encontraban en inventario durante las fechas señaladas. Excluye: Los activos fijos.

ACTIVOS FIJOS

Activos fijos. Es el valor de todos aquellos bienes propiedad del establecimiento —cuya vida útil es superior a un año— que tienen la capacidad de producir o proporcionar las condiciones necesarias para la generación de bienes y servicios. Incluye: Los activos fijos propiedad del establecimiento alquilados a terceros; los activos fijos que utiliza normalmente el establecimiento, aun cuando son asignados temporalmente a otro establecimiento de la misma empresa; los que produjo el establecimiento para uso propio y los activos fijos que obtuvo en arrendamiento financiero. Excluye: Los activos fijos que utilizaron normalmente otros establecimientos de la misma empresa, pero que fueron asignados al establecimiento en estudio; los activos fijos en arrendamiento puro; las reparaciones menores de los activos fijos; y los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

Depreciación de activos fijos. Comprende la pérdida de valor durante el año de referencia por el uso u obsolescencia de los activos fijos propiedad del establecimiento.

Valoración de los activos fijos. Deberá reportarse a valor actual, tomando en consideración las condiciones en las que se encontraba en la fecha señalada, es decir, tomando en cuenta la depreciación por su uso u obsolescencia y los cambios de su valor por variaciones en los precios y el tipo de cambio.

Compras de activos fijos. Es el monto de las adquisiciones y transferencias recibidas de activos fijos a valor actual, nuevos o usados, que durante el periodo de referencia realizó el establecimiento, sumando todas las erogaciones en que incurrió para llevar e instalar los activos fijos en la unidad económica. Incluye: Las mejoras, reformas y renovaciones de importancia que realizó el establecimiento en sus activos fijos para incrementar la productividad o vida útil de éstos y la producción de activos fijos para uso propio. Excluye: Las reparaciones y mantenimiento corriente de los activos fijos.

Venta de activos fijos. Es el monto de las ventas de activos fijos que fueron propiedad del establecimiento.

Mobiliario y equipo de producción. Esta categoría incluye el valor del mobiliario y decoración del hotel así como el equipo, vinculado directamente con el proceso de producción de bienes y servicios, y tareas auxiliares del mismo.

Bienes inmuebles. Es el valor de los edificios, locales y construcciones e instalaciones que utilizó el establecimiento para el desarrollo de sus actividades, así como las áreas para estacionamiento, esparcimiento y áreas verdes, entre otras. Incluye: El valor de los terrenos, estén o no edificados, situados en la misma ubicación física del establecimiento.

Unidades y equipo de transporte. Es el valor del equipo de transporte (vehículos automotores, aviones, barcos, etc.) propiedad del establecimiento, que utilizó para transportar personas o carga fuera del mismo. Excluye: El equipo necesario para transportar o levantar carga dentro del establecimiento.

Equipo de cómputo y periféricos. Es el valor del equipo de cómputo y sus periféricos que no están integrados a la maquinaria y equipo de producción, como son: Las computadoras, redes de comunicación, impresoras y digitalizadores, entre otros. Excluye: El software.

Equipo de oficina y otros activos fijos. Es el valor del equipo de oficina y otros bienes de capital, cuya vida útil sea mayor a un año y proporcionen las condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad productiva del establecimiento.

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Unidades y equipo de transporte. Es el valor actual de mercado de los vehículos destinados por el establecimiento para transportar personas o carga fuera del mismo; como parte o complemento de sus actividades económicas.

Automóvil. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de hasta nueve plazas o asientos.

Incluye: Camionetas tipo van equipadas con asientos para el transporte de personas.

Autobús. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de más de 25 plazas o asientos.

Camioneta. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad de hasta 1.5 toneladas. Incluye: Camionetas tipo van que no cuentan con asientos para facilitar el transporte de la carga.

Microbús y minibús. Vehículos diseñados para el transporte de personas, con capacidad de más de nueve y hasta 25 plazas o asientos.

Camión ligero o mediano. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor a 1.5 y menor a 3.5 toneladas.

Camión pesado. Vehículo automotor diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor o igual a 3.5 toneladas.

Tractocamión. Vehículo destinado a soportar y jalar semirremolques o remolques.

Remolque y semirremolque. Vehículo de carga no dotado de medios de propulsión, diseñado para ser arrastrado por un tractocamión.

Grúa. Vehículo de motor destinado al arrastre de cualquier tipo de unidades de transporte.

Motocicleta. Vehículo de dos o cuatro tiempos, diseñado para el transporte de personas o carga.

Vehículo eléctrico para reparto. Vehículo cuyo único medio de propulsión es la energía eléctrica, destinado al transporte de mercancías.

Aeronave. Vehículo aéreo de motor, diseñado para el transporte de personas o carga, cuyo tipo de propulsión es por hélice (pistón o turbina) o ala rotatoria.

Embarcación. Vehículo náutico con o sin propulsión propia, diseñado para el transporte de personas o carga.

Otros. Cualquier otro tipo de vehículo no señalado anteriormente destinado al apoyo de las actividades productivas del establecimiento.

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Utilizó una red local de cómputo. Indique "sí" cuando el establecimiento haya tenido conectadas sus computadoras por medio de una red local. Indique "no" cuando las computadoras funcionaron de manera local, es decir independiente y sin conexión a red local.

Empleó internet en sus relaciones con clientes y proveedores. Indique "sí" si realizó la promoción, venta, captación de pedidos, adquisición de insumos o cualquier otra transacción con sus clientes y proveedores por medio de correo electrónico, página web u otra herramienta basada en internet.

Utilizó equipo de cómputo en procesos administrativos. Responda afirmativamente si realizó por medio de equipo computacional actividades de dirección, planeación, organización o control del establecimiento.

Utilizó equipo de cómputo en procesos técnicos o de diseño. Responda afirmativamente si realiza por medio de equipo computacional actividades de diseño de nuevos productos, o alguna actividad de carácter técnico propia del proceso de producción.

Ha desarrollado programas o paquetes informáticos para mejorar sus procesos. Responda con una afirmación en caso de haber desarrollado algún tipo de programa o modificado programas previamente adquiridos para realizar o mejorar procesos de producción o administración.

Contó con un departamento dedicado total o parcialmente al diseño o creación de nuevos productos o procesos. Indique "sí" en caso de contar con un área en su establecimiento con personal e instalaciones abocadas al diseño y desarrollo de nuevos productos o al mejoramiento de los existentes.

Ha invertido en la creación de nuevos productos, materiales, dispositivos o componentes. Indique afirmativamente en caso de haber realizado alguna erogación para innovar los productos, insumos o procesos, ya sea por cuenta propia, mediante instituciones o por medio de la subcontratación de estas actividades.

Ha registrado productos, procesos u otras obras de creación intelectual ante institutos de propiedad intelectual. Si efectuó trámites ante estas instancias para registrar obras, por favor indique "sí".

Este establecimiento capacitó a su personal en el uso de nuevas tecnologías o procesos de trabajo. Responda afirmativamente si el establecimiento capacitó de manera regular a su personal, ya sea por medio de la compañía o contratando a otra empresa.

Este establecimiento implementó procesos de reorganización en los sistemas de trabajo. Si el establecimiento revisó e implementó mejoras en la organización del trabajo, responda afirmativamente.

Este establecimiento adaptó sus bienes o servicios a los cambios en las preferencias de los clientes. Si el establecimiento evalúa y aplica cambios en el diseño o características de los bienes y servicios, responda afirmativamente.

DATOS COMPLEMENTARIOS

CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO

Categoría del establecimiento. Es una clasificación para diferenciar los servicios de hospedaje. Ésta es asignada directamente por cada establecimiento como resultado de una autclasificación que depende de las instalaciones y servicios adicionales que presta a sus huéspedes. Existen establecimientos no sujetos a clasificación.

CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO

Capacidad de alojamiento. Es el número de plazas que dispuso el establecimiento para albergar a los turistas, y su unidad de medida está en relación al tipo de hospedaje de que se trate, pudiendo ser: Habitaciones, unidades, camas, espacios, cajones o superficie. Incluye: Las habitaciones y unidades que se encuentran en reparación o remodelación.

Hotelería tradicional. Son los servicios de hotelería que se ofrecen al público en general sin la condicionante de tener tiempo compartido.

Tiempo compartido. Es una modalidad en la prestación del servicio de hospedaje que a través de un contrato le concede a una persona el uso de cierta unidad de hospedaje, durante un periodo específico, a intervalos previamente establecidos. La unidad de hospedaje está conformada por una o más habitaciones, baño, estancia con o sin comedor y cocineta. Ofrece generalmente los servicios otorgados en un hotel como servicio de camaristas, alimentos y bebidas, recepción, áreas recreativas y/o deportivas, etcétera.

Hotel. Establecimiento edificado tradicionalmente en estructuras físicas verticales, que ha experimentado con el tiempo diversas transformaciones hasta llegar a sus características específicas de servicio actual, mismas que lo hacen ser considerado como el establecimiento típicamente turístico. Dichas características están dadas por las unidades de alojamiento que le son propias en cuartos o suites, y en su caso, por la disponibilidad de servicios complementarios (espacios sociales, restaurantes, piscinas, bar, centros nocturnos, etc.), algunos de ellos concesionados a terceros (agencias de viajes, tiendas especializadas, estéticas, asesoría de deportes, etc.). El servicio tipo hotel está catalogado como aquel que se proporciona en un establecimiento con un mínimo de 10 habitaciones, que se han instituido para proveer básicamente alojamiento y los servicios complementarios demandados por el turista.

Motel. Establecimiento que a diferencia del hotel se ha edificado en forma extensiva, localizado generalmente a lo largo de las carreteras y en las entradas o entronques de las autopistas con las ciudades. En su estructura física, las unidades habitacionales son independientes y cuentan con estacionamiento propio. Las unidades se agrupan en torno a las instalaciones principales que concentran las oficinas de recepción.

Villas y cabañas. Establecimientos conformados por varias unidades de hospedaje aisladas pero dentro de una misma área. Cada unidad de hospedaje cuenta con una o más habitaciones, baños, comedor y cocineta con utensilios de cocina, se ofrece el servicio de cambio de blancos y limpieza de la unidad. Se les nombra generalmente villas cuando se encuentran en climas cálidos y cabañas cuando se ubican en zonas frías.

Suites. Establecimientos que ofrecen la renta de unidades de hospedaje, conformadas por una o más habitaciones, baño, estancia con o sin comedor y cocineta. Ofrecen generalmente los servicios otorgados en un hotel, como: Servicio de camaristas, alimentos, bebidas, recepción, etcétera.

Bungalows. Establecimientos conformados por varias unidades de hospedaje aisladas pero dentro de una misma área. Cada unidad de hospedaje cuenta con una o más habitaciones, baño, estancia, comedor y cocineta con utensilios de cocina, se ofrece el servicio de cambio de blancos y limpieza de la unidad. Se ubican generalmente en zonas de temperatura cálida.

Casas típicas. Establecimiento que proporciona servicios de alojamiento a viajeros, caracterizándose por su arquitectura antigua con alguna trascendencia histórica que hace aún más atractivo el lugar, combinando

el lujo con el descanso. El número de habitaciones para albergar a sus huéspedes es muy limitado, por lo que hace este servicio exclusivo. Cuenta con todos los servicios de hotelería.

Condo-hotel. Es un conjunto de unidades en una estructura vertical, en la que cada condominio tiene un propietario individual, algunos propietarios viven en sus unidades y otros la dan a compañías administradoras que se encargan de rentar las unidades, darles mantenimiento, proveer los servicios de camaristas a los huéspedes, entregando una cuota mensual a los propietarios.

CAPACIDAD DE TIEMPO COMPARTIDO TEMPORAL

Capacidad de tiempo compartido temporal. Cantidad de unidades o habitaciones que dispuso el establecimiento para este tipo de operaciones en intervalos previamente establecidos.

CAMPAMENTOS Y ALBERGUES RECREATIVOS

Paradores de casas rodantes (trailer park). Establecimientos que ofrecen la renta de espacios delimitados para el estacionamiento de casas rodantes. Cuenta con el servicio de electricidad, agua potable, baños comunes, asadores, comedores rústicos y recepción, en algunos casos existen locales de venta de víveres y áreas recreativas y/o deportivas.

Campamentos recreativos. Establecimientos que ofrecen la renta de espacios delimitados para la instalación de casas de campaña y renta de las mismas. Cuenta con servicio de electricidad, agua potable, sanitarios comunes, áreas de fogata, recreativas y deportivas, asadores, comedores rústicos y, en algunos casos, existen locales de venta de víveres.

Albergues. Son los establecimientos de hospedaje que prestan servicios de alojamiento al viajero, ofrecen habitaciones u otro acomodo para pasar la noche a grupos colectivos de personas que sobrepasan a una unidad familiar, y disponen, aunque no tengan fines de lucro, de una administración de tipo comercial.

PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADAS

Casas de huéspedes. Establecimientos que ofrecen la renta de cuartos, ya sea en forma individual o compartida generalmente, el baño de uso general y el cambio de blancos semanal, el servicio de alimentos es mediante horarios establecidos y con menú de tipo casero.

Pensiones. Establecimientos que ofrecen en renta habitaciones amuebladas, sin contar con servicios tipo hotel.

Departamentos con servicio de hotelería. Inmuebles ubicados en un edificio que constan de una o más habitaciones, baño, cocina y estancia. Incluye: El servicio de hotelería, esto es, limpieza diaria, cambio de toallas y blancos, y los servicios complementarios demandados por el turista.

Casas amuebladas con servicio de hotelería. Inmuebles que constan de una o más habitaciones, baño, cocina y estancia; con acceso independiente al exterior (a la calle), además cuenta con los muebles y accesorios para su inmediata ocupación. Incluye: Los servicios de hotelería y los complementarios demandados por el turista.

Posadas familiares. Establecimientos que prestan el servicio de hospedaje, cuentan con áreas modestas para descanso y en ocasiones de alimentación, bajo un ambiente sencillo y familiar.

OCUPACIÓN PROMEDIO

Ocupación promedio. Se refiere al porcentaje de ocupación promedio con respecto a su capacidad disponible, en las diferentes temporadas del año. Se obtiene de dividir el total de unidades o cuartos ocupados entre el total de unidades disponibles a los periodos señalados (promedio al año, temporada alta y temporada baja) multiplicándolo por 100 para que quede expresado en porcentaje.

CAPACIDAD INICIAL Y CAMBIOS EN SU COMPOSICIÓN

Capacidad inicial y cambios en su composición. Es el número de habitaciones o unidades con las que el establecimiento inició sus actividades, así como los cambios realizados a la capacidad de hospedaje del establecimiento.

Habitación. Espacio único para descanso, habilitado con una o más camas. Se ofertan en el hospedaje tradicional como son los hoteles y moteles, entre otros.

Unidad. Superficie que contiene áreas para descanso, esparcimiento, alimentación y la preparación de éstos. Se ofertan en las villas, condo-hoteles, cabañas, bungalows, etcétera.

VOCACIÓN TURÍSTICA

Vocación turística. Es la inclinación turística que tienen algunos lugares, gracias a los atractivos naturales y culturales, que en combinación con los bienes y servicios que ofrecen los establecimientos enfocados al turismo, favorecen notablemente la afluencia turística.

MODALIDAD DE OPERACIÓN

Modalidad de operación. Es la forma en que proporcionó los servicios de hospedaje y los canales de comercialización para vincularse con los clientes.

Todo incluido. Es la modalidad en la cual los servicios que suministra el establecimiento están incluidos en la tarifa correspondiente. Dichos servicios se refieren básicamente a los de alojamiento, alimentos y bebidas, así como instrucción para ciertos deportes, entre otros.

Spa. Nombre que se deriva de la palabra italiana “salute per aqua” que se refiere a tratamientos con agua y se ofrecen servicios como: Medicina preventiva, tratamientos de belleza, deportes, terapias antiestrés, baños de fango, algas, aromaterapia, meditación, alimentos y remedios naturales, etcétera. Los clientes que acuden a este establecimiento lo hacen con la finalidad de recibir primordialmente los servicios del spa, por lo cual su estancia en el lugar puede variar de acuerdo con el tratamiento contratado.

Tour operadores (mayoristas). Establecimientos que se dedican a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes al público en general. Sus actividades consisten en negociar con medios de transporte, hoteles y centros de esparcimiento, entre otros, tarifas especiales que favorecen en la promoción de destinos turísticos y garantizan el flujo de visitantes.

Agencia de viajes. Establecimiento que presta sus servicios al público en general, en todo lo relacionado con: Asesoría, planeación, organización de viajes turísticos o de negocios, reservaciones en hoteles y medios de transporte, y promoción de paquetes turísticos, entre otros.

Sistema de intercambio vacacional. Es un mecanismo que le permite a un usuario de tiempo compartido, a través de su afiliación a una compañía de intercambio vacacional, disfrutar la oportunidad de intercambiar su periodo vacacional en algún otro desarrollo turístico, que maneje la compañía.

Venta directa al huésped. Es la forma tradicional en que se comercializan los servicios de hospedaje, en la cual, previa reservación o no, el huésped accede directamente a los servicios del establecimiento.

SERVICIOS INTEGRADOS

Servicios integrados. Son los servicios que ofreció el establecimiento en la habitación, así como los adicionales al hospedaje como: Restaurant, bar, canchas deportivas, spa, lavandería, agencia de viajes, salones para eventos, etc. Estos servicios pueden estar bajo el control de la misma razón social del establecimiento o en concesión.

Servicios en la habitación. Son los servicios con que cuentan las habitaciones o unidades con el fin de mejorar la calidad de la estancia de sus huéspedes.

SERVICIOS DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

Servicios adicionales. Son los servicios que ofrece el establecimiento de manera complementaria al hospedaje, como: Restaurante, bar, discoteca, gimnasio, agencia de viajes, arrendadora de autos, salones de eventos, spa, etc. Estos servicios los pudo operar el mismo establecimiento o ser concesionados.

Servicios de congresos y convenciones. Es un servicio adicional al hospedaje, enfocado al turismo de negocios (en grupo). En donde el establecimiento cuenta con la infraestructura para el desarrollo de congresos y convenciones, encargándose de la organización y logística de los eventos.

Congreso. Reunión de negocios generalmente patrocinados por los participantes que tienen por objeto realizar un intercambio profesional o académico en torno a un tema de interés. Incluye: Los seminarios y juntas de negocios.

Convenciones. Reunión de carácter comercial, generalmente patrocinado por una sola entidad privada o pública, que tiene por objeto desarrollar un mercado para ciertos productos o marcas. Las convenciones incluyen un programa técnico en que los participantes se familiarizan y entablan negociaciones respecto a un campo de negocios específicos.

Ferias. Foros que hacen las veces de mercado sustituto y donde se presentan diversos productos de un tema o de un segmento del mercado.

Viajes de incentivos. Viaje para premiar a trabajadores de una empresa y motivarlos a desarrollar su actividad laboral.

PERSONAL OCUPADO Y SUELDOS PAGADOS AL PERSONAL REMUNERADO POR TIPO DE SERVICIO

Personal ocupado y sueldos pagados al personal remunerado por tipo de servicio

Las definiciones sobre las categorías del personal que se menciona en este apartado se pueden consultar en el capítulo V. Personal dependiente de la razón social; VI. Personal no dependiente de la razón social y VII. Remuneraciones.

Hospedaje. En este renglón, se debe reportar a las personas que trabajan en el establecimiento, realizando labores relacionadas directamente con el alojamiento, como son: La recepción y registro de huéspedes; carga de equipaje y acompañamiento a las habitaciones; limpieza de cuartos, etcétera, ejemplo: Recepcionistas, amas de llaves, camaristas, botones, y personal de reservaciones y ventas.

Restaurantes. En este concepto, se reportarán a las personas que realizan labores como: Preparación de alimentos; suministro de alimentos a los huéspedes tanto en el propio restaurante como en las habitaciones; cobro de consumos; lavado de utensilios utilizados en la preparación y consumo, etcétera, ejemplo: Cocineros, chefs, lavaplatos, meseros y cajeras.

Bar. En este renglón se registrarán las personas que realizaron actividades como: La preparación de bebidas; atención al cliente; suministro de bebidas, etcétera, ejemplo: Cantineros, meseros y cajeros.

Discoteca o centros nocturnos. Aquí se debe registrar a las personas que realizaron actividades como la recepción de clientes, seguridad; operación de equipo de sonido, suministro de bebidas, etcétera, ejemplo: Personal de seguridad, animadores, técnicos de sonido y meseros.

Spa. En este renglón se anotarán las personas que trabajaron en actividades como: Tratamiento de belleza; terapias; masajes y otros servicios con fines de relajamiento.

Salones de eventos. En este concepto se registrará a las personas que realizaron labores de atención al público en conferencias, reuniones, capacitaciones, eventos sociales, etcétera.

Otros. En este renglón se reportarán las personas que laboraron en el establecimiento y que no se señalaron anteriormente, pero que realizaron actividades tales como: Seguridad general; mantenimiento; compras; administración general; servicio médico, etcétera.

Anexos

A. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2002 (SCIAN)

Introducción

El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) fue desarrollado para generar estadísticas comparables entre los tres países de América del Norte, en un trabajo conjunto de sus dependencias gubernamentales de estadística: Statistics Canada, el Economic Classification Policy Committee (en nombre de la Oficina de Administración y Presupuesto de Estados Unidos) y, por parte de México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Es el primer sistema de clasificación industrial desarrollado explícitamente de acuerdo con un principio fundamental de agregación, basado en la similitud de procesos de producción. Este enfoque de oferta fue adoptado porque permite producir información estadística sobre insumos y productos en forma conjunta, que es como se requiere para realizar la clase de análisis que se pretende hacer con la información obtenida con el SCIAN: análisis sobre productividad, empleo, costos unitarios de mano de obra, etcétera.

Esta clasificación de todas las actividades económicas -productivas o no productivas, con o sin fines de lucro- refleja, de una manera explícita, los cambios ocurridos en décadas recientes en la tecnología y en el crecimiento y diversificación de los servicios. Son ejemplos de esto el sector de actividad "Información en medios masivos" y el subsector "Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos". En ambos se reúnen actividades nuevas y actividades que en clasificadores anteriores estaban dispersas, no tenían una clase propia.

Aunque el SCIAN difiere de otros sistemas de clasificación de actividades económicas, las estadísticas compiladas con él son comparables con las generadas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU, revisión 3), de las Naciones Unidas.

El presente documento amplía la estructura de clasificación básica que comparten Canadá, Estados Unidos y México con el detalle de las peculiaridades de la actividad económica del país. Al tener bases comunes con los clasificadores de Canadá y Estados Unidos, también permite la comparación de las estadísticas económicas de los tres países de Norteamérica.

El objetivo del SCIAN MÉXICO es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana. El SCIAN MÉXICO es la base para la generación, presentación y difusión de todas las estadísticas económicas del INEGI. Su adopción por parte de otras instituciones que también elaboran estadísticas permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte.

Antecedentes del clasificador

En 1994, las dependencias gubernamentales de estadística de Canadá, Estados Unidos y México acordaron elaborar de manera conjunta un clasificador de las actividades económicas realizadas en América del Norte. El nuevo clasificador, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte o North American Industrial Classification System (NAICS), daría respuesta a la necesidad, surgida a raíz de la ratificación del Tratado de Libre Comercio (TLC), de contar con un instrumento para recopilar, analizar y difundir información estadística que permitiera evaluar y comparar las economías de la región.

El diseño de la estructura del SCIAN consideró una parte común entre Canadá, Estados Unidos y México, y una parte específica, nacional, elaborada por cada uno de los países. Los clasificadores nacionales resultantes recibieron el nombre de NAICS Canada, NAICS United States y SCIAN MÉXICO.

La primera etapa de construcción del clasificador -para establecer la parte común entre Canadá, Estados Unidos y México- se apoyó en reuniones trilaterales de trabajo, durante las cuales, en primer lugar, se establecieron con todo detalle las tablas comparativas entre los clasificadores de los tres países, con el fin de conocer a fondo las diferencias entre las tres economías (en cuanto a formas de organización de los establecimientos, actividades económicas propias de cada país, nivel de importancia de las actividades, nivel de diversificación de las actividades

económicas, entre otras características), así como para conocer sus formas tradicionales de clasificar las actividades (por ejemplo, se estableció que la concepción de 'comercio' era sensiblemente diferente entre los tres países: mientras que en México se refería a la compra-venta sin transformación, en Estados Unidos y Canadá abarcaba también establecimientos pequeños que se dedicaban a la transformación, en donde el producto era vendido al consumidor final, como las panaderías).

Con las tablas comparativas como base, los tres países discutieron y definieron la estructura de cada sector o subsector de manera que siguieran el principio de agrupación acordado para ello previamente. En estas reuniones, cabe aclarar, la postura de México fue el resultado de acuerdos entre todas las áreas generadoras de estadística del INEGI, las que se apoyaron en su experiencia y en consultas directas con empresas, establecimientos y con cámaras y asociaciones empresariales.

En la segunda etapa -la elaboración del SCIAN MÉXICO 1997 propiamente dicho-, las reuniones dentro del INEGI continuaron para definir, además del detalle nacional del clasificador, aspectos tan importantes como las unidades de observación que se usarían en cada actividad. El clasificador que se utilizó como base para la elaboración del SCIAN MÉXICO 1997 fue la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP), creada para los Censos Económicos de 1981 y que a su vez se derivó de la CIIU-2. En los Censos Económicos de 1986, 1989 y 1994 se habían hecho algunas revisiones de la CMAP, enfocadas sobre todo a incorporar los cambios más evidentes en las actividades económicas y a resolver problemas operativos de clasificación. El clasificador previo a la CMAP, el Catálogo Mexicano de Actividades Económicas (CMAE), fue creado en 1960 y utilizado durante los Censos Económicos de 1961, 1966, 1971 y 1976, con algunos cambios en cada versión.

Además de la CMAP, para diferentes programas estadísticos, el INEGI tomaba como base otros clasificadores de la actividad económica, como el del Sistema de Cuentas Nacionales (vigente desde 1981) y los utilizados para recabar información en las viviendas sobre la actividad económica de los lugares en que trabajan las personas, por mencionar algunos. Los clasificadores económicos usados antes del SCIAN MÉXICO 1997 no destacaban buena parte de los cambios en la economía nacional relacionados con los avances tecnológicos y los cambios organizacionales de las unidades económicas, así como con la creciente importancia y diversificación de los servicios. Además, el hecho de ser diferentes entre sí -lo cual respondía a los distintos objetivos de cada programa estadístico- dificultaba la medición homogénea, sin traslapes ni omisiones, de los distintos sectores de actividad económica.

Clasificación

Concepto de Clasificador

Es un sistema de ordenación lógica y coherente de las actividades económicas que se realizan en un país; que cuentan con un sistema de códigos o claves que identifican a cada actividad mediante una terminología que permite el procedimiento estadístico y organiza la información para el manejo de datos.

Las características básicas que debe cumplir un clasificador son:

- Declarar actividades por rasgos económicos: insumos, productos y procesos de producción.
- Ordenar todas las actividades de manera lógica.
- Integrar definiciones únicas de las actividades en el clasificador.
- Permitir la comparabilidad internacional.
- Establecer criterios de clasificación para casos límites.
- Brindar la conceptualización de las unidades económicas.
- Servir de base para la elaboración de un catálogo de productos.

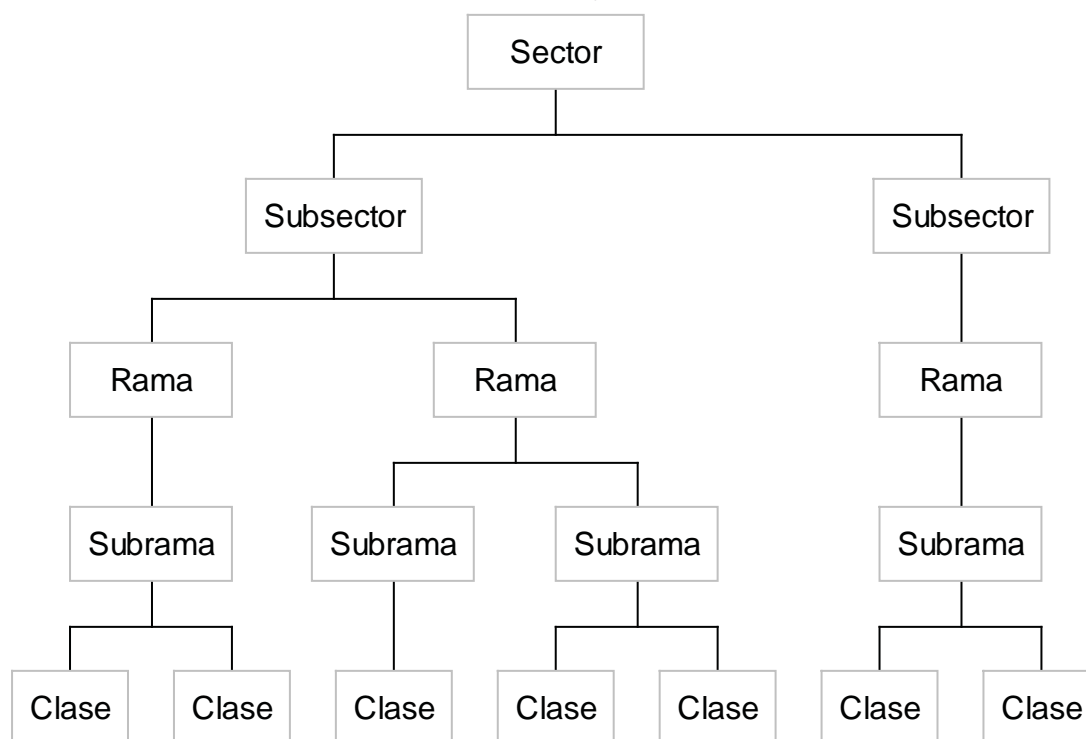
Principios del clasificador

- Comprobable. Todas las actividades comprendidas en el clasificador se pueden comprobar en la realidad, puesto que son un reflejo de la economía del país.
- Comparable. Es parte del objetivo del clasificador lograr la comparabilidad tanto al interior del instituto como a nivel nacional e internacional.
- Completo. Es completo puesto que al interior comprende a todas las actividades que se desarrollan en el país.
- Unívoco. Tiene carácter de único, ya que sólo existe una clase para cada actividad económica, evitando de esta forma la duplicidad.
- Actualizable. Permite en su conformación la incorporación de nuevas clases de actividad que pudieran desarrollarse en el futuro y adquirir representatividad en la economía nacional.
- Jerarquizable. Ordena las actividades según su nivel de desagregación de mayor a menor.

Estructura del SCIAN México

El SCIAN MÉXICO 2002 consta de cinco niveles de agregación (uno más que en el SCIAN de los tres países): sector, subsector, rama, subrama y clase de actividad económica. El sector es el nivel más general; la clase, el más desagregado. El sector se divide en subsectores. Cada subsector está formado por ramas de actividad, las cuales se dividen en subramas. Las clases, por su parte, son desgloses de las subramas, como se muestra en el esquema. El cuadro que sigue muestra el número de categorías en cada nivel de agregación.

El orden de presentación de los sectores en el SCIAN, y por lo tanto en el SCIAN MÉXICO 2002, tuvo su base en la agrupación tradicional de actividades económicas en tres grandes grupos: actividades primarias, secundarias y terciarias. Como se aprecia en el siguiente cuadro, el primer sector corresponde a las actividades primarias, es decir, las que se relacionan con el aprovechamiento directo de los recursos naturales, como el suelo, el agua, la flora y la fauna. El segundo grupo de sectores comprende las actividades secundarias, mediante las cuales se efectúa la transformación de todo tipo de bienes o productos -sea que éstos provengan del sector primario o del mismo secundario- en otros nuevos o diferentes. El último grupo de actividades corresponde a las terciarias, que



se refieren al comercio y a los servicios.

Nivel de agregación	Número de categorías en cada nivel de agregación
Sector	20
Subsector	95
Rama	309
Subrama	631
Clase	1051

Títulos y Descripciones

Enseguida se describen los cinco niveles básicos del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2002) SCIAN. La cual se utilizará en este evento censal.

Sector

Es la desagregación de los tres grandes grupos de actividades económicas, en grupos de actividades, que comparten características homogéneas. Se le identifica con dos dígitos (del 1 al 9).

Subsector

Es la desagregación de los sectores en grupos de actividades económicas, que comparten características comunes tales como: Los bienes producidos, la tecnología empleada, los procesos productivos aplicados, la organización en el trabajo, los servicios prestados y los usos a los que se destinan los bienes y servicios prestados. Se compone de tres dígitos, los dos primeros derivan del sector.

Rama

Son agrupaciones de actividades económicas resultado de la desagregación de subsectores al considerar las diferentes materias primas, los productos utilizados, la tecnología y las técnicas empleadas. Se conforma de cuatro dígitos y los tres primeros corresponden al subsector.

Subrama

Es la desagregación de la(s) rama(s) en agrupaciones de actividades económicas al considerar las diferentes labores que desempeña la unidad económica. Se conforma de cinco dígitos y los cuatro primeros corresponden a la rama.

Clase

Representa el último nivel de desagregación de cada una de las actividades económicas realizadas en nuestro país y se compone de seis dígitos; los cinco primeros provienen del nivel subrama. En éste se identifica de manera más precisa la unidad de observación, cada producto o servicio, puede dar origen a una clase de actividad, la mayor o menor importancia económica de esos productos o servicios, conducen a agrupar en la misma clase diferentes productos o servicios ubicados dentro de una misma subrama, o bien, a dedicarle una clase exclusiva.

Dado que la unidad de observación a la que principalmente se aplicará la clasificación es generalmente el establecimiento, es necesario tomar en cuenta si comúnmente, el resultado de sus actividades es un sólo producto o servicio, o si son varios, en cuyo caso puede asignarse para todos ellos la misma clase de actividad.

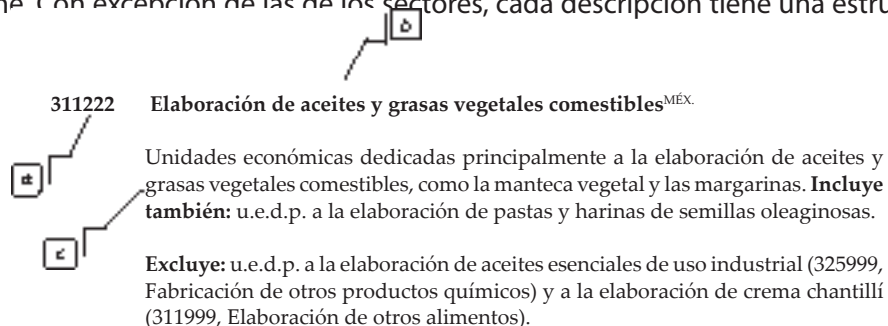
Para cada categoría del SCIAN MÉXICO 2002, desde el sector hasta la clase de actividad económica, se presenta: a)

el código numérico; b) el título o nombre de la categoría, y c) su descripción propiamente dicha. Considérese el siguiente ejemplo:

- a) Código numérico. Cada categoría de actividad tiene un código numérico que la identifica. El número de dígitos del código varía según el nivel:
- b) Título. El título o nombre de la categoría identifica rápidamente la actividad principal bajo la cual se clasifica y se presenta la información de toda la actividad que se realiza en la unidad económica.

Otro señalamiento necesario en referencia a los títulos es que categorías de distintos niveles pero con iguales contenidos llevan el mismo nombre. Esto se debe a que la categoría del nivel inferior es el único desglose de la otra de nivel superior, como en el caso de una clase de actividad cuyo último dígito es cero por ser la única clase de una subrama.

- c) Descripción. La descripción de cada categoría del SCIAN ofrece una visión un poco más detallada de lo que la categoría contiene. Con excepción de las de los sectores, cada descripción tiene una estructura básica com-



puesta de tres partes.

Nivel	Número de dígitos	Código	Ejemplos de categorías
Sector	2	31-33	Industrias manufactureras
Subsector	3	311	Industria alimentaria
Rama	4	3112	Molienda de granos y de semillas oleaginosas
Subrama	5	31122	Elaboración de almidones, aceites y grasas vegetales comestibles
Clase	6	311222	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles ^{MÉX.}

Los dígitos del código de cada actividad económica permiten ver los niveles más agregados en los que está incluida. Así, por ejemplo, la clase de actividad "Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles" está formando parte de las siguientes categorías: del sector 31, del subsector 311, de la rama 3112 y de la subrama 31122.

Los códigos tienen otras particularidades: en el nivel de clase de actividad, un cero como último dígito indica que se trata de la única clase de la subrama. Y en los niveles que van desde el subsector hasta la clase de actividad, un nueve como último dígito señala, por lo regular, que el contenido de la categoría en cuestión es residual con respecto a las otras dentro de su mismo nivel. Por ejemplo:

Código	Ejemplos de categorías
31-33	Industrias manufactureras
311	Industria alimentaria
3111	Elaboración de alimentos para animales
31111	Elaboración de alimentos para animales
311110	Elaboración de alimentos para animales ^{MÉX.}
3119	Otras industrias alimentarias
31191	Elaboración de botanas
311910	Elaboración de botanas ^{MÉX.}

Criterios de clasificación

Los criterios de clasificación, tienen como objetivo ofrecer lineamientos generales, que permitan homogeneizar la clasificación de las unidades económicas, objeto de los Censos Económicos.

Criterio general de clasificación

El criterio general que se utilizará para la asignación del código de actividad para las unidades económicas, de acuerdo al SCIAN, es el monto de los ingresos, como reflejo del valor agregado.

Aparte del monto de ingresos, se deberá observar:

- a) Características de las unidades económicas.
Las características de las unidades económicas se refieren a su ámbito de operación, forma en que se produce, comercializa o presta el servicio, así como a sus particularidades que la distinguen de otras unidades económicas del mismo o de distintos sectores.
- b) Naturaleza propia de las actividades.
La naturaleza propia de las actividades de las unidades económicas, se refiere a la función para la que fueron creadas, amén de la combinación de actividades inter o intrasectoriales que puedan observar.

B. DISPOSICIONES LEGALES

Este anexo tiene como objetivo fundamental, proporcionar los elementos básicos para contrarrestar las diferentes actitudes de renuencia de los informantes o bien dar respuesta al simple cuestionamiento de éstos, acerca de los aspectos jurídicos y legales sobre los cuales se fundamentará el Levantamiento Censal, próximo a efectuarse. En otras palabras, se pretende que el anexo sirva de apoyo o auxilio para que el Representante Censal conozca los elementos básicos de carácter legal que le servirán de sustento durante la entrevista con los informantes.

Las bases legales en que se sustenta el Levantamiento Censal, y en general cualquier censo que se levanta en México, son:

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala la obligación de todos los ciudadanos, de cooperar en la realización de los censos.
2. Diversos artículos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, en los que se faculta al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para la ejecución de los censos nacionales.
3. El Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, en el que se mencionan las disposiciones que regulan la actividad censal, estableciendo para tal efecto lineamientos de carácter general.

1. Ley de información estadística y geográfica

A continuación se presentan los artículos que fundamentan la organización, planeación, desarrollo y ejecución de los censos económicos:

ARTICULO 1º. La presente ley es de orden público e interés social y sus disposiciones rigen a la información estadística y geográfica del país, que son elementos consustanciales de la soberanía nacional, y a la utilización que de la informática se requiera para los fines de aquéllas, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ARTICULO 4º. Las facultades que la presente Ley confiere al Ejecutivo Federal se ejercerán por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal conforme a otras disposiciones legales.

ARTICULO 5º. La ley garantiza a los informantes de datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. El Ejecutivo expedirá las normas que regulen la circulación y aseguren el acceso del público a la información estadística y geográfica producida.

ARTICULO 7º. El Servicio Nacional de Estadística comprende:

Fracción II. La organización y levantamiento de los censos nacionales, encuestas económicas y sociodemográficas, y la integración de las cuentas nacionales, estadísticas derivadas o indicadores de la actividad económica y social.

ARTICULO 8º. A efecto de que la Secretaría establezca y opere un sistema de identificación nacional para fines estadísticos, las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros; los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios; las sociedades y asociaciones civiles, así como las demás instituciones públicas, sociales y privadas con fines no lucrativos y las docentes y culturales, estarán obligadas a inscribirse en los registros que para tales fines lleve la propia Secretaría y a revalidar anualmente su inscripción, conforme al Reglamento de esta Ley; quedan exceptuados de esta obligación las asociaciones y partidos políticos a que se refiere la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

ARTICULO 30. Corresponde a la Secretaría como unidad central coordinadora de los sistemas nacionales, ejercer las siguientes atribuciones:

Fracción III. Planear, desarrollar, vigilar y realizar el levantamiento de censos, así como de encuestas económicas y sociodemográficas.

ARTICULO 32. Cuando la Secretaría, para captar, producir, procesar y divulgar información estadística y geográfica se los solicite, colaborarán con la misma:

- I. Las dependencias y entidades de la administración pública federal;
- II. Los poderes;
- III. Los gobiernos de los Estados y la autoridades municipales, conforme a los convenios relativos;
- IV. Las instituciones sociales y privadas, y
- V. Los particulares.

ARTICULO 33. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática es un órgano desconcentrado de la Secretaría, por conducto del cual, ésta ejercerá las facultades que le otorga la presente Ley, salvo aquéllas que le sean atribuidas expresamente en las materias que la misma regula, a su titular, por otras disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 36. Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8º de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en los términos en que se convengan con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas, y
- IV. Los ministros de cualquier culto que celebren ceremonias relacionadas con nacimientos, matrimonios y defunciones.

ARTICULO 38. Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información estadística, ésta no podrá referirse, en ningún caso, a datos relacionados con menos de tres unidades de observación y deberá estar integrada de tal manera, que se preserve el anonimato de los informantes.

En el caso de informantes a los que se refiere la fracción II del artículo 36, sólo podrá difundirse información respecto de tres o más unidades de observación localizadas dentro de una misma rama o actividad económica, entidad federativa, municipio, nivel de ingreso o de cualquier otro indicador estratificado.

ARTICULO 39. Las personas a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos deberán ser informadas de:

- I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas.
- IV. La confidencialidad de la administración de la información estadística que proporcionen;
- V. La forma en que será divulgada o suministrada la información, y
- VI. El plazo para proporcionar la información, que deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.

ARTICULO 42. Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

La participación y colaboración de los habitantes de la República en el levantamiento de los censos será obligatoria y gratuita.

Los ejidatarios, propietarios, poseedores o usufructuarios de predios ubicados en el territorio nacional cooperarán en los trabajos de campo que realicen las autoridades para captar información estadística o geográfica.

ARTICULO 43. Todo informante que además de funcionario o empleado de la federación, de las entidades federativas, de los municipios, así como de las entidades de la administración pública federal, tendrá la obligación de proporcionar la información estadística y geográfica que se le solicite por la Secretaría en los términos de la presente Ley.

Igualmente, estarán obligados a captar o producir en el ámbito de sus funciones, datos para los sistemas nacionales, cuando la propia Secretaría lo requiera.

En caso necesario dichos funcionarios y empleados prestarán auxilio en el desempeño de cualquier actividad relacionada con la captación, producción, procesamiento o divulgación de la información necesaria para la integración y desarrollo de los sistemas nacionales.

ARTICULO 48. Cometan infracciones a lo dispuesto por la Ley, quienes en calidad de informantes:

- I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado;
- II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;
- III. Se opongan a las visitas de los censores durante el levantamiento censal o del personal de la Secretaría facultado a efectuar inspecciones de verificación sobre la confiabilidad de la información;
- IV. Participen deliberadamente en actos y omisiones que entorpezcan el desarrollo del levantamiento censal o de los procesos de generación de información estadística y geográfica;
- V. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para esto se requiera, y
- VI. Contravengan en cualquier otra forma sus disposiciones.

ARTICULO 49. Son infracciones imputables a los funcionarios y empleados de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de los poderes, las siguientes:

- I. La revelación de datos estadísticos confidenciales;

- II. La violación de las reservas de los secretos de carácter industrial o comercial, o el suministro en forma nominativa o individualizada de datos;
- III. La inobservancia de la reserva en materia de información geográfica o su revelación, cuando por causas de interés público hubiese sido declarada de divulgación restringida;
- IV. La negativa a desempeñar funciones censales;
- V. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de información estadística y geográfica;
- VI. Impedir, sin justificación, el libre ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de datos, cuando estuvieren a cargo de los registros administrativos establecidos por la Ley;
- VII. Impedir el acceso del público a la información estadística o geográfica a que tenga derecho;
- VIII. La inobservancia de lo ordenado por esta Ley para el correcto funcionamiento de los servicios y sistemas nacionales.

ARTICULO 50. Se reputarán infracciones de los recolectores o censores y auxiliares cuando:

- I. Se niegen a cumplir con la funciones censales;
- II. Violan la confidencialidad de los datos estadísticos o revelen en forma nominativa o individualizada dichos datos, y
- III. Cometan actos o incurran en omisiones que impidan el desarrollo normal de la función estadística, censal o de información geográfica.

Para los efectos de este artículo, serán considerados como recolectores o censores, las personas a las que la Secretaría encomiende labores propias de recolección y recopilación de información estadística y geográfica en forma periódica o durante el levantamiento censal, y como auxiliares, quienes desempeñen cualquier otra actividad relacionada con el proceso de elaboración de la estadística y la obtención de datos de carácter geográfico.

ARTICULO 51. La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 48, 49 y 50 dará lugar a que la Secretaría aplique sanciones administrativas, que consistirán en multar, desde una hasta setecientas cincuenta veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

En la imposición de estas sanciones, la Secretaría tomará en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones de esta Ley.

La aplicación de las sanciones a que se refiere este artículo, se hará con independencia de las de orden penal que llegaren a determinar las autoridades competentes y de que se constituyan y exijan las responsabilidades de carácter civil en que hubiere incurrido el infractor.

En caso de reincidencia de los infractores o cuando no proporcionen la información requerida después de haber sido apercibidos de cumplir las disposiciones violadas dentro del plazo que al efecto se les señale, se harán del conocimiento de las autoridades competentes las circunstancias en que se rehusaren a prestar el servicio de interés público a que la Ley les obligue, o se desobedeciera el mandato legítimo de autoridad, a fin de que, en su caso, se proceda conforme a las disposiciones aplicables de la legislación penal.

Tratándose de funcionarios o empleados de las dependencias y entidades, de los poderes y de los gobiernos estatales y municipales que reincidan en la comisión de infracciones, serán sancionados con su destitución.

2. Reglamento de la ley de información estadística y geográfica

A continuación se señalan los artículos del Reglamento que regulan la actividad censal.

ARTICULO 14. La preparación, organización, levantamiento, tabulación y publicación de los censos nacionales, deberá realizarse de acuerdo con las necesidades de información, que se determinen en los servicios nacionales.

ARTICULO 18. La Secretaría solicitará la colaboración de los particulares para captar, producir, procesar y divulgar información estadística y geográfica.

Las personas que participen en el levantamiento de los censos como censores, recolectores o auxiliares, sólo podrán requerir la respuesta a las preguntas que hubieren sido incluidas en los cuestionarios correspondientes.

El personal de las corporaciones de policía y el que tenga a su cargo las funciones de ejecución fiscal, no podrán intervenir en el levantamiento de censos u otras encuestas estadísticas, como recolectores o censores.

Ninguna persona que haya incurrido en faltas de probidad y honradez o en deficiencias graves por morosidad o negligencia en labores de los servicios nacionales, podrá colaborar en el levantamiento de los censos.

ARTICULO 78. A quienes se solicite información, deberán proporcionar a las unidades que integran los servicios nacionales, los datos referentes a ellos mismos o a terceras personas.

En el primer caso, quedará comprendida la información relacionada con los miembros de su familia, o de las personas que comparten con ellos su hogar; asimismo, la del registro de datos relacionados con el sistema de identificación nacional.

En el segundo caso, queda comprendida la información proporcionada por:

- I. Las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que administren directorios de personas físicas y morales, padrones, inventarios y demás registros administrativos, financieros u otros, así como las oficinas del Registro Civil en el Distrito Federal, en las entidades federativas y en los municipios;
- II. Las dependencias de los gobiernos estatales o municipales, los directores, gerentes y los demás empleados de las instituciones públicas de las entidades federativas o de otras instituciones sociales y privadas que cumplan funciones similares a las anteriores; y
- III. Los ministros de cualquier culto que celebren ceremonias relacionadas con nacimientos, matrimonios y defunciones.

ARTICULO 84. Los informantes deberán proporcionar los datos que les sean solicitados para fines estadísticos y geográficos, cuando el formato o cuestionario que para tal efecto se les presente, contenga las previsiones que la Ley establece, y aparezca el sello que corresponda a la Secretaría, dependencias, entidades, gobiernos estatales y municipales o instituciones, a las cuales compete captar la información correspondiente.

